

N
CONSTRUCTORA

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016

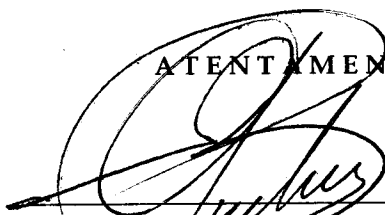
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

DOCUMENTACION ECONOMICA

ATENTAMENTE



CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

N.
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

FORMA E-3

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

PROPOSICIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016, RELATIVO A LA OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE
ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

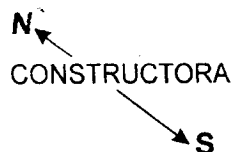
SOBRE EL PARTICULAR:

- A) POR MI PROPIO DERECHO.
- B) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED QUE:

Oportunamente se recabó la convocatoria a la licitación pública de la obra pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará la misma y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan en lo personal y/o como representante legal de la empresa íntegramente los requisitos contenidos en la convocatoria a la licitación, y para tal efecto se devuelve debidamente firmada y foliada por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el pliego de requisitos que forma parte de la convocatoria a la licitación.

Así mismo, manifiesto que esta empresa conoce la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento, el proyecto; las especificaciones generales y/o particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él deriven.



Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR SE PRESENTA LA PROPOSICIÓN RESPECTIVA CON UN IMPORTE TOTAL DE: **\$ 521,875.65 (SON: QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 MN).**

SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), MISMA QUE SE ENCUENTRA REQUISITADA E INTEGRADA EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE LO NORMA.

ADEMÁS COMUNICO A USTED QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION DE MÉRITO, MI REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA SERÁ EL **C. ING. SALVADOR ADOLFO COVARRUBIAS DUEÑAS**, CON CÉDULA PROFESIONAL **NO. 2465120** EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y QUIEN CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES DE LA OBRA EN COMENTO, Y TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE LA ÍNDOLE MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

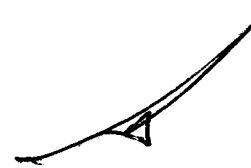
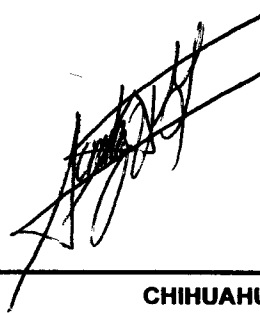
DOCUMENTOS QUE INTEGRARÁN LA PROPOSICIÓN, PARA LOS QUE, EN SU CASO, SE UTILIZARÁN LOS FORMATOS QUE SE ADJUNTAN O EN SU DEFECTO SIMILARES, CONTENIENDO EXACTAMENTE LA MISMA INFORMACIÓN EN CONTENIDO Y EN ORDEN, Y QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS:

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

- 1).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONCURSANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO;
- 2).- CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES;
- 3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER.
- 4).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, AVALADOS POR EL CONTRATANTE.

S

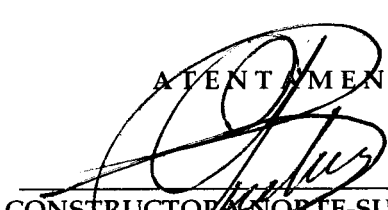
- 5).- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3D).
- 6).- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2)
- 7).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS QUE DEMUESTRE SER DE SU PROPIEDAD LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRETENDE UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE CONSIGNA EN LA FORMA E-4. SE DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTRE DICHA MAQUINARIA PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS MISMAS. EN CASO DE SER RENTADA SE DEBERÁ ESPECIFICAR TIPO, MARCA, MODELO, SERIE, NÚMERO Y CAPACIDAD, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTE DICHA MAQUINARIA.
- 8).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (E-3A).
- 9).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE. (FORMA E-3B).
- 10).- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO. (FORMA E-3C).
- 11).- CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL. (FORMA E-3E).
- 12).- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (FORMA E-3F).
- 13).- MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA. (FORMA E-4)
- 14).- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (FORMA E-5A)
- 15).- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA. (FORMA E-5B)
- 16).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES. (FORMA E-6A)
- 17).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA. (FORMA E-6B)
- 18).- MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8).
- 19).- SEÑALAMIENTO DE LA OBRA. (FORMA E-9).
- 20).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.
- 21).- TRABAJOS POR EJECUTAR.
- 22).- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.



S
RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

- 1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
- 2.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA E-5, ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO.
- 3.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E-5C).
- 4.- ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORQUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. (FORMA E-5C).
- 5.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (FORMA E-5C)
- 6.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN. (FORMA E-5D)
- 7.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)
- 8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7)
- 9.- DESGLOSE DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

ATENTAMENTE


CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2465120 **SALTAR**

EN VIRTUD DE QUE

ADOLFO COVARROBLES MUENAS

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY FUNDAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE AGENTE
PARA EFECTUAR LA REGISTRO DE

2 JUN 97

MEXICO D.F. 2465120

[Signature]

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMILVA

CEDULA 2465120

TITULO

REGISTRADO A FOJAS

103-2

A246

DELIBERADO

OPINION

OPINION



S.E.P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
V. EXPEDICION DE CEDULAS

[Signature]

FIRMA DEL INTERESADO

PROPOSICIÓN

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ del 20____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____, relativo a la Obra _____.

Sobre el particular:

- a) Por mi propio derecho.
- b) Como representante legal de _____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó el Pliego de Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará el mismo y conforme al cual se llevará a cabo la obra. Se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en Pliego del Procedimiento de Invitación y para tal efecto se devuelve debidamente firmado por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Procedimiento indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de:

Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece el Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas que lo norma.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del Procedimiento de Invitación de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y tiene suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

Documentos que integrarán la Proposición, para los que, en su caso, **se utilizarán los formatos que se adjuntan** ó en su defecto similares, conteniendo exactamente la misma información en contenido y en orden, y que deberán ser firmados en cada una de sus hojas:

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

- 1).- Documentación comprobable por la Dependencia que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el Concursante y su personal, en los que se acredite su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;
- 2).- Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares;
- 3).- Relación de Contratos de obra en vigor que se tengan celebrados, tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer.
- 4).- Programas de obras vigentes relativos a los contratos indicados en el inciso anterior señalando el avance que presenten a la fecha dichos programas, avalados por el contratante.
- 5).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la relación de contratos en vigor que anexa y los datos que consigna son verídicos y sin omisión (Forma E-3d).
- 6).- Pliego de requisitos (Forma E-2)
- 7).- Original o copia certificada y copia simple de las facturas que demuestre ser de su propiedad la maquinaria y equipo que pretende utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la Forma E-4. Se deberá permitir el acceso a los lugares donde se encuentre dicha maquinaria para la inspección física de las mismas. En caso de ser rentada se deberá especificar tipo, marca, modelo, serie, número y capacidad, mediante carta compromiso de la empresa que rente dicha maquinaria.
- 8).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (E-3a).
- 9).- Manifestación escrita de haber asistido a la Junta de Aclaraciones que se celebre. (Forma E-3b).
- 10).- Consideraciones para Subcontrato. (Forma E-3c).
- 11).- Carta compromiso para dar cumplimiento a los términos establecidos en materia de impacto ambiental. (Forma E-3e).
- 12).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Forma E-3f).
- 13).- Maquinaria y equipo propio y/o rentado que empleará en la obra. (Forma E-4)
- 14).- Análisis del Factor de Salario Real. (Forma E-5a)
- 15).- Datos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria puestos en el lugar de la obra. (Forma E-5b)
- 16).- Programa de Explosión de Insumos de Materiales. (Forma E-6a)
- 17).- Programa de Explosión de Insumos de Mano de Obra. (Forma E-6b)
- 18).- Modelo de Contrato (Forma E-8).
- 19).- Señalamiento de la obra. (Forma E-9).
- 20).- Especificaciones Particulares y/o Generales.
- 21).- Trabajos por ejecutar.
- 22).- Planos y/o Croquis entregados por la Dirección de Obras Públicas.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

- 1.- Proposición (Forma E-3), la cual deberá contener el monto total de la propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).
- 2.- Análisis detallado de los precios unitarios de los diversos conceptos, que deberán ser formulados por el concursante de acuerdo con la Forma E-5, así mismo deberá anexar el formato de referencia debidamente firmado.
- 3.- Análisis de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra, seguros fianzas y financiamiento (Forma E-5c).
- 4.- Análisis del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la Residencia de la obra de que se trate. (Forma E-5c).
- 5.- Determinación del cargo por utilidad para los análisis de precios unitarios. (Forma E-5c)
- 6.- Análisis del costo horario de maquinaria de construcción. (Forma E-5d)
- 7.- Programa y montos mensuales de obra (FORMA E-6)
- 8.- Catálogo de Conceptos (Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma E-7)
- 9.- Desglose de utilización del Anticipo.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

ANALISI DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
Clave: 1.1					
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA OSEL PLATA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.		m2	6,488.60		
				\$	66.41
				\$	430,907.93

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	PINT ESM	PINTURA ESMALTE	LTO	0.25000	\$ 92.34	\$ 23.09
	THINNER	THINNER	lt	0.02500	\$ 34.08	\$ 0.85
	RODILLO	RODILLO PARA PINTAR	PZA	0.02000	\$ 31.31	\$ 0.63
	BROCHA	BROCHA DE PELO DE 4"	PZA	0.02000	\$ 42.55	\$ 0.85
	ANDAMIOS	ANDAMIOS	DIA	0.01250	\$ 200.00	\$ 2.50
Total de Materiales					\$	27.92
Mano de Obra						
	+ MOCU-023	Cuadrilla No 23 (1 Pintor + 1 Ayudante general)	jor	0.02549	\$ 784.74	\$ 20.00
Total de Mano de Obra					\$	20.00
Herramienta						
	HERR MEN	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	\$ 20.00	\$ 0.60
Total de Herramienta					\$	0.60
Total Salarios Base			11.65			
Mano de Obra en Indirectos			0.00			
Total Salario Gravable de SAR e INF			15.36			

Costo Directo	\$	48.52
Indirectos (14.56%)	\$	7.06
Indirectos de Campo (8.43%)	\$	4.09
Subtotal	\$	59.67
Financiamiento (0.67%)	\$	0.40
Subtotal	\$	60.07
Utilidad (10.00%)	\$	6.01
Sria de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%)	\$	0.33

Precio Unitario \$ 66.41
** SESENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N. **

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

ANALISI DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción

Clave: 1.2

SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 32 WATS

Unidad : pieza
Cantidad : 310.00
Precio unitario : \$ 60.43
Total : \$ 18,733.30

C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
FOCO 32	FOCO FLUORESCENTE DE 32 WATS	PZA	1.00000	\$ 28.70	\$ 28.70
Total de Materiales					\$ 28.70
Mano de Obra					
+ MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1 Electricista + 1 Ayudante electricista)	jor	0.01440	\$ 1,041.84	\$ 15.00
Total de Mano de Obra					\$ 15.00
Herramienta					
HERR MEN	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	\$ 15.00	\$ 0.45
Total de Herramienta					\$ 0.45
Total Salarios Base		8.85			
Mano de Obra en Indirectos		0.00			
Total Salario Gravable de SAR e INF		11.66			

Costo Directo	\$	44.15
Indirectos (14.56%)	\$	6.43
Indirectos de Campo (8.43%)	\$	3.72
Subtotal	\$	54.30
Financiamiento (0.67%)	\$	0.36
Subtotal	\$	54.66
Utilidad (10.00%)	\$	5.47
Sria de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%)	\$	0.30
Precio Unitario	\$	60.43
** SESENTA PESOS 43/100 M.N. **		

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

ANALISI DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción

Clave: 1.3

SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 32 WATS

Unidad : pieza
Cantidad : 155.00
Precio unitario : \$ 269.34
Total : \$ 41,747.70

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	BALASTRO 2	BALASTRO DE 2 X 32 WATS	PZA	1.00000	\$ 116.44	\$ 116.44
Total de Materiales						\$ 116.44
Mano de Obra						
+	MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1 Electricista + 1 Ayudante electricista)	jor	0.07487	\$ 1,041.84	\$ 78.00
Total de Mano de Obra						\$ 78.00
Herramienta						
	HERR MEN	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	\$ 78.00	\$ 2.34
Total de Herramienta						\$ 2.34
Total Salarios Base			45.99			
Mano de Obra en Indirectos			0.00			
Total Salario Gravable de SAR e INF			60.63			

Costo Directo	\$	196.78
Indirectos (14.56%)	\$	28.65
Indirectos de Campo (8.43%)	\$	16.59
Subtotal	\$	242.02
Financiamiento (0.67%)	\$	1.62
Subtotal	\$	243.64
Utilidad (10.00%)	\$	24.36
Sria de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%)	\$	1.34

Precio Unitario \$ 269.34

** DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N. **

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

ANALISI DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción

Clave: 1.4
SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 59 WATS

Unidad : pieza
Cantidad : 6.00
Precio unitario : \$ 156.17
Total : \$ 937.02

C Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
---------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Materiales

FOCO 59	FOCO FLUORESCENTE DE 59 WATS	PZA	1.00000	\$ 98.64	\$ 98.64
Total de Materiales					\$ 98.64

Mano de Obra

+ MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1 Electricista + 1 Ayudante electricista)	jor	0.01440	\$ 1,041.84	\$ 15.00
Total de Mano de Obra					\$ 15.00

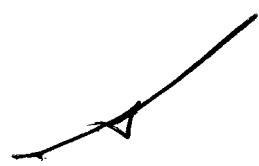
Herramienta

HERR MEN	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	\$ 15.00	\$ 0.45
Total de Herramienta					\$ 0.45

Total Salarios Base	8.85
Mano de Obra en Indirectos	0.00
Total Salario Gravable de SAR e INF	11.66

Costo Directo	\$ 114.09
Indirectos (14.56%)	\$ 16.61
Indirectos de Campo (8.43%)	\$ 9.62
Subtotal	\$ 140.32
Financiamiento (0.67%)	\$ 0.94
Subtotal	\$ 141.26
Utilidad (10.00%)	\$ 14.13
Sria de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%)	\$ 0.78

Precio Unitario \$ 156.17
** CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N. **


CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

ANALISI DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción

Clave: 1.5

SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 59 WATS

Unidad : pieza
Cantidad : 3.00
Precio unitario : \$ 373.94
Total : \$ 1,121.82

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
---	-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Materiales

BALASTRO 2>	BALASTRO DE 2 X 59 WATS	PZA	1.00000	\$	192.85	\$	192.85
Total de Materiales						\$	192.85

Mano de Obra

+	MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1 Electricista + 1 Ayudante electricista)	jor	0.07487	\$	1,041.84	\$	78.00
Total de Mano de Obra						\$	78.00	

Herramienta

HERR MEN	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	\$	78.00	\$	2.34
Total de Herramienta						\$	2.34

Total Salarios Base	45.99
Mano de Obra en Indirectos	0.00
Total Salario Gravable de SAR e INF	60.63

Costo Directo	\$	273.19
Indirectos (14.56%)	\$	39.78
Indirectos de Campo (8.43%)	\$	23.03
Subtotal	\$	336.00
Financiamiento (0.67%)	\$	2.25
Subtotal	\$	338.25
Utilidad (10.00%)	\$	33.83
Sria de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%)	\$	1.86

Precio Unitario	\$	373.94
-----------------	----	--------

** TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N. **

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

ANALISI DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción

Clave: 1.6

SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO, ACAVADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRSPARENTE, RESISITENTE AL IMPACTO Y A LAS ALTAS CON TRES AÑOS DE GARANTIA 50,000 HORAS TEMPERATURAS CON TECNOLOGIA LED MODELO SLED-820-150 127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN

Unidad : pieza
Cantidad : 3.00
Precio unitario : \$ 4,199.36
Total : \$ 12,598.08

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	REFLECTOR	REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO, ACAVADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRSPARENTE, RESISITENTE AL IMPACTO Y A LAS ALTAS CON TRES AÑOS DE GARANTIA 50,000 HORAS TEMPERATURAS CON TECNOLOGIA LED MODELO SLED-820-150 127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	PZA	1.00000	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00
Total de Materiales						\$ 2,450.00
Mano de Obra						
	+ MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1 Electricista + 1 Ayudante electricista)	jor	0.57590	\$ 1,041.84	\$ 600.00
Total de Mano de Obra						\$ 600.00
Herramienta						
	HERR MEN	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	\$ 600.00	\$ 18.00
Total de Herramienta						\$ 18.00
Total Salarios Base			353.76			
Mano de Obra en Indirectos			0.00			
Total Salario Gravable de SAR e INF			466.33			

Costo Directo \$ 3,068.00
Indirectos (14.56%) \$ 446.70
Indirectos de Campo (8.43%) \$ 258.63
Subtotal \$ 3,773.33
Financiamiento (0.67%) \$ 25.28
Subtotal \$ 3,798.61
Utilidad (10.00%) \$ 379.86
Sria de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%) \$ 20.89

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

ANALISI DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7					
C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario
					Total
				Precio Unitario	\$ 4,199.36
		** CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N. **			


CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

ANALISI DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción

Clave: 1.7
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO SUBURBANA

Unidad : pieza
Cantidad : 10.00
Precio unitario : \$ 1,582.98
Total : \$ 15,829.80

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	LAMP SUBUR	LAMPARA TIPO SUBURBANA	PZA	1.00000	\$ 796.00	\$ 796.00
Total de Materiales						\$ 796.00
Mano de Obra						
	+ MOCU-009	Cuadrilla No 9 (1 Electricista + 1 Ayudante electricista)	jor	0.33594	\$ 1,041.84	\$ 350.00
Total de Mano de Obra						\$ 350.00
Herramienta						
	HERR MEN	Factor de herramienta menor	(%)mo	0.03000	\$ 350.00	\$ 10.50
Total de Herramienta						\$ 10.50

Total Salarios Base 206.36
Mano de Obra en Indirectos 0.00
Total Salario Gravable de SAR e INF 272.02

Costo Directo \$ 1,156.50
Indirectos (14.56%) \$ 168.39
Indirectos de Campo (8.43%) \$ 97.49
Subtotal \$ 1,422.38
Financiamiento (0.67%) \$ 9.53
Subtotal \$ 1,431.91
Utilidad (10.00%) \$ 143.19
Sria de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%) \$ 7.88

Precio Unitario \$ 1,582.98

** UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N. **

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
Obra: _____.

(NOMBRE DE LA COMPAÑÍA)

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción: _____

Fecha: _____ de _____

Hoja: _____

Unidad: _____

Concepto	Unidad	P.Unitario	Cantidad	Importe
		\$		\$
Total de materiales				\$

				\$
Total de Mano de obra				\$

				\$
Total maquinaria				\$

- A) Costo Directo
- B) Costo Indirecto
- C) Sub-Total (A+B)
- D) Costo Financiero (% de C)
- E) Sub-Total (C+D)
- F) Utilidad = utilidad neta x E
- G) Sría. de la Función Pública, 5 al millar
- H) PRECIO UNITARIO (E+F+G)

\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$

NOTAS:

Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo o bien, en cada uno de los análisis de los precios unitarios respectivos.
Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de la ejecución y condiciones laborales

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

FORMA E-5c

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-
808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA
EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR
UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINAN ÉSTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. LOS GASTOS GENERALES MÁS FRECUENTES QUE PODRÁN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA INTEGRAR EL COSTO INDIRECTO Y QUE PUEDEN APLICARSE INDISTINTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA, O A AMBAS, SEGÚN EL CASO, SON LOS SIGUIENTES: HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS; SERVICIOS; FLETES Y ACARREOS; GASTOS DE OFICINA; SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTOS; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS; TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES.

CARGO POR INDIRECTOS -----22.99%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE ÉSTE COSTO, CONSIDERANDO LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE LA OBRA. LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLIQUE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER CALCULADA POR EL CONTRATISTA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DEBIENDO ANOTAR CLARAMENTE EL INDICADOR QUE ÉSTA UTILIZANDO YA QUE ÉSTE NO PODRÁ SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CARGO POR FINANCIAMIENTO -----%

UTILIDAD:

EL CARGO POR UTILIDAD SE EXPRESARÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO. DENTRO DE ÉSTE CARGO QUEDA INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE POR LEY DEBE PAGAR EL CONTRATISTA.

CARGO POR UTILIDAD -----%

ATENTAMENTE


CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
INC. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMA E-5c

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

DETERMINACION DE LOS COSTOS INDIRECTOS PARA LOS ANALISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIO

Descripción	Importe por período para oficina central	Importe total para oficina central	Importe por período para oficina en obra	Importe total para oficina en obra
Cálculo de Indirectos		\$ 55,512.08		\$ 32,123.68
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES		\$ 50,756.08		\$ 9,573.68
Personal Directivo		\$ 4,100.00		\$ 0.00
Director General	\$ 20,000.00	\$ 4,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Personal Técnico		\$ 0.00		\$ 5,740.00
Residente y/o Topografo de obra local	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,000.00	\$ 5,740.00
Personal Administrativo		\$ 25,707.00		\$ 0.00
Secretaria del departamento administrativo	\$ 60,000.00	\$ 12,300.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Contador	\$ 60,000.00	\$ 12,300.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Recepcionista	\$ 4,400.00	\$ 902.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Persona de limpieza	\$ 1,000.00	\$ 205.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Personal de Tránsito	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Cuotas Patronales		\$ 7,139.38		\$ 1,222.73
Prestaciones que obliga la ley		\$ 13,809.70		\$ 2,610.95
Pasajes y Viáticos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Consultores y Asesores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES		\$ 50,756.08		\$ 9,573.68
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS		\$ 1,947.50		\$ 1,435.00
Edificios y Locales	\$ 3,500.00	\$ 717.50	\$ 0.00	\$ 0.00
Locales de Mantenimiento y Guarda	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Instalaciones Generales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Bodegas	\$ 2,500.00	\$ 512.50	\$ 0.00	\$ 0.00
Muebles y Enseres	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Depreciación o Renta y Operación de Vehículos	\$ 3,500.00	\$ 717.50	\$ 3,500.00	\$ 1,435.00
Campamentos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS		\$ 1,947.50		\$ 1,435.00
SERVICIOS		\$ 0.00		\$ 0.00
Consultores, Asesores, Servicios y Laboratorios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Estudio e Investigación	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE SERVICIOS		\$ 0.00		\$ 0.00
FLETES Y ACARREOS		\$ 0.00		\$ 0.00
De campamentos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
De Equipo de Construcción	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
De Plantas y Elementos para Instalaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
De Mobiliario	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE FLETES Y ACARREOS		\$ 0.00		\$ 0.00
GASTOS DE OFICINA		\$ 1,271.00		\$ 615.00
Papelería y Útiles de Escritorio	\$ 350.00	\$ 71.75	\$ 0.00	\$ 0.00
Correos, Teléfonos, Telégrafos, Radio	\$ 2,500.00	\$ 512.50	\$ 1,500.00	\$ 615.00
Situación de Fondos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

DETERMINACION DE LOS COSTOS INDIRECTOS PARA LOS ANALISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIO

Descripción	Importe por período para oficina central	Importe total para oficina central	Importe por período para oficina en obra	Importe total para oficina en obra
Copias y Duplicados	\$ 350.00	\$ 71.75	\$ 0.00	\$ 0.00
Luz, Gas y Otros Consumos	\$ 2,000.00	\$ 410.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Gastos de Concursos	\$ 1,000.00	\$ 205.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE GASTOS DE OFICINA		\$ 1,271.00		\$ 615.00
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES		\$ 0.00		\$ 18,450.00
Construcción y Conservación de Caminos de Acceso	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Montajes y Desmantelamiento de Equipo, Letreros de Obra	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 45,000.00	\$ 18,450.00
TOTAL DE TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES		\$ 0.00		\$ 18,450.00
SEGUROS Y FIANZAS		\$ 1,537.50		\$ 2,050.00
Primas por Seguros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 2,050.00
Primas por Fianzas	\$ 7,500.00	\$ 1,537.50	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE SEGUROS Y FIANZAS		\$ 1,537.50		\$ 2,050.00

RESUMEN

HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 50,756.08	\$ 9,573.68
DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	\$ 1,947.50	\$ 1,435.00
SERVICIOS	\$ 0.00	\$ 0.00
FLETES Y ACARREOS	\$ 0.00	\$ 0.00
GASTOS DE OFICINA	\$ 1,271.00	\$ 615.00
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES	\$ 0.00	\$ 18,450.00
SEGUROS Y FIANZAS	\$ 1,537.50	\$ 2,050.00
TOTAL	\$ 55,512.08	\$ 32,123.68

A) Costo directo de la obra: 381,287.38
B) Gastos de oficina central para la obra: 55,512.08
D) Indirectos de la oficina en obra: 32,123.68

E) % indirectos de oficina central = (B / A) 100 = 14.56
F) % indirectos de oficina en obra = (D / A) 100 = 8.43

% DE INDIRECTOS = E + F = 22.99

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° _____
 OBRA: _____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS -----%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO -----%

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD -----%

 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

 NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

FORMA E-5c

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-
808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA
EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINAN ÉSTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. LOS GASTOS GENERALES MÁS FRECUENTES QUE PODRÁN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA INTEGRAR EL COSTO INDIRECTO Y QUE PUEDEN APLICARSE INDISTINTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA, O A AMBAS, SEGÚN EL CASO, SON LOS SIGUIENTES: HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS; SERVICIOS; FLETES Y ACARREOS; GASTOS DE OFICINA; SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTOS; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS; TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES.

CARGO POR INDIRECTOS -----%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE ÉSTE COSTO, CONSIDERANDO LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE LA OBRA. LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLIQUE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER CALCULADA POR EL CONTRATISTA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DEBIENDO ANOTAR CLARAMENTE EL INDICADOR QUE ÉSTA UTILIZANDO YA QUE ÉSTE NO PODRÁ SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

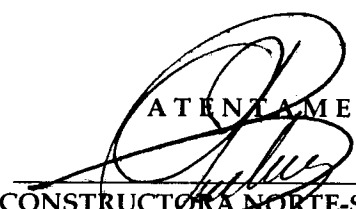
CARGO POR FINANCIAMIENTO -----0.67%

UTILIDAD:

EL CARGO POR UTILIDAD SE EXPRESARÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO. DENTRO DE ÉSTE CARGO QUEDA INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE POR LEY DEBE PAGAR EL CONTRATISTA.

CARGO POR UTILIDAD -----%

ATENTAMENTE


CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. PAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

DETERMINACION DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO PARA LOS ANALISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS										
Mes.	Ob. ejecutada	Anticipo	Estimación	Amort. Atcpo.	Cobros	Gastos	Cobro - Gasto	Dif. Acumul.	Int. a Pagar	Int. a Favor
1	\$ 468,914.57	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 468,914.57	\$ -468,914.57	\$ -468,914.57	\$ 3,126.10	\$ 0.00
2	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 468,914.57	\$ 0.00	\$ 468,914.57	\$ 0.00	\$ 468,914.57	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Totales.	\$ 468,914.57	\$ 0.00	\$ 468,914.57	\$ 0.00	\$ 468,914.57	\$ 468,914.57		\$	\$ 3,126.10	\$ 0.00

Int. a Pagar = 8.00% anual
Int. a Favor = 5.60% anual

Interés Neto = Interés a Pagar - Interés a Favor = 3,126.10 - 0.00 = 3,126.10

% Financiamiento = Interés Neto / Gastos de Obra = 3,126.10 / 468,914.57 = 0.67%


CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. FABIAN AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

N
CONSTRUCTORA

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.



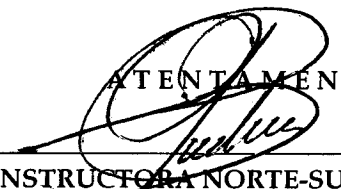
Información Financiera

Fecha : Dic 14 2016

Hora: 10:57 hrs

<u>IPC= 46,459.57</u> ↓	-0.88%	<u>BBVA*</u>	137.40
<u>DJ= 19,878.67</u> ↓	-0.16%	<u>Dólar Compra</u>	19.46
<u>CETES 28</u>	5.51	<u>Dólar Venta</u>	20.64
<u>TIEE 28</u>	5.60	<u>Euro Compra</u>	20.24
<u>Centenario</u>	30,050.00	<u>Euro Venta</u>	22.50
<u>Oro Libertad</u>	24,700.00	<u>UDI</u>	5.555770
<u>Plata Libertad</u>	415.00	<u>Inflación mensual</u>	2.890

TIEE 28= 5.60+ 2.40= 8.0

ATENTAMENTE

CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° _____
 OBRA: _____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS -----%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO -----%

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD -----%

 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

 NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

FORMA E-5c

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-
808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA
EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINAN ÉSTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. LOS GASTOS GENERALES MÁS FRECUENTES QUE PODRÁN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA INTEGRAR EL COSTO INDIRECTO Y QUE PUEDEN APLICARSE INDISTINTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA, O A AMBAS, SEGÚN EL CASO, SON LOS SIGUIENTES: HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS; SERVICIOS; FLETES Y ACARREOS; GASTOS DE OFICINA; SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTOS; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS; TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES.

CARGO POR INDIRECTOS -----%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE ÉSTE COSTO, CONSIDERANDO LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE LA OBRA. LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLIQUE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER CALCULADA POR EL CONTRATISTA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DEBIENDO ANOTAR CLARAMENTE EL INDICADOR QUE ÉSTA UTILIZANDO YA QUE ÉSTE NO PODRÁ SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CARGO POR FINANCIAMIENTO -----%

UTILIDAD:

EL CARGO POR UTILIDAD SE EXPRESARÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO. DENTRO DE ÉSTE CARGO QUEDA INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE POR LEY DEBE PAGAR EL CONTRATISTA.

CARGO POR UTILIDAD -----10.00%

ATENTAMENTE

CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.

ING. RAÚL AMBRIZ BEJARANO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

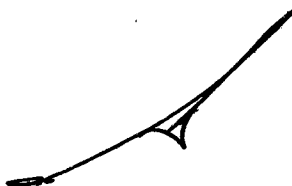
DETERMINACION DE CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANALISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS

Clave	Descripción	Fórmula	Operaciones	Valor
-------	-------------	---------	-------------	-------

EL CARGO POR UTILIDAD, ES LA GANANCIA QUE RECIBE EL
CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO;
SERÁ FIJADO POR EL PROPIO CONTRATISTA Y ESTARÁ REPRESENTADO
POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS,
INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES
CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA
EMPRESA.

UN	% de Utilidad Neta propuesta			6.00
ISR	Impuesto Sobre la Renta vigente			0.30
PTU	Participación de los Trabajadores en las Utilidades			0.10
Z	% de Utilidad	$UN/(1-(ISR+PTU))$	$6.000000/(1-(0.300000+0.100000))$	10.00



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° _____
 OBRA: _____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS -----%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO -----%

UTILIDAD:

El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD -----%

 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

 NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS

DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.
ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Constructora:	Máquina:	Hoja No.:
	Modelo:	Calculó:
	Capacidad:	Revisó:
	Datos adicionales:	Fecha cotización:

DATOS GENERALES

Precio adquisición:	\$	Horas efectivas de vida:		Hrs.
Equipo adicional:	\$	Vida económica (Ve):		Años
	\$	Horas por año (Ha):		Hr/Año
	\$	Horas efectivas al mes:		Hrs.
Valor inicial (Va):	\$	Motor:	De:	HP
Valor rescate (Vr):	(%) \$	Factor operación:		%
tasa de interés (i):		Potencia operación:		HP Op.
Prima seguros (s):		Factor mantenimiento (Q):		%

CARGOS FIJOS

	Activa	%	Inactiva
A. Depreciación: $D = (Va - Vr) / Ve$	\$		\$
B. Inversión: $I = (Va + Vr) / (2Ha) \times i$	\$		\$
C. Seguros: $S = (Va + Vr) / (2Ha) \times s$	\$		\$
D. Mantenimiento: $M = Q \times D$	\$		\$
Suma cargos fijos:	\$		\$

CARGOS POR CONSUMO

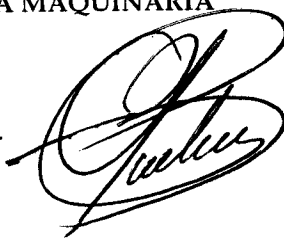
A. COMBUSTIBLE	$E = a \times Pc$	
Diesel	$E = \text{___} \times \text{___} \text{ HP op. } \times \$ \text{___} / \text{Lt.}$	\$
Gasolina	$E = \text{___} \times \text{___} \text{ HP op. } \times \$ \text{___} / \text{Lt.}$	\$
B. OTRAS FUENTES DE ENERGÍA		\$
C. LUBRICANTES		\$
$L = C / t + (\text{___} \times \text{HP op.}) \times \$ \text{___} / \text{Lt.}$		\$
Capacidad cárter (c) = ___ Lts.		
Cambios aceite (t) = ___ Hrs.		
D. LLANTAS		\$
$LL = VLL / HV$		
Valor llantas (VLL) =		
Vida económica (HV) =		
Suma de consumos		

CARGOS POR OPERACIÓN

Salario operador (es):	\$	
	\$	
	\$	
Suma de salarios / Turno (S)		
Horas / Turno (H) =	8 Hrs.	
Operación:	$O = S / H$	
Suma de operación	\$	\$
COSTO DIRECTO	Hora máquina	\$

NO APLICA POR NO REQUERIR COSTOS HORARIOS, DE LA MAQUINARIA
A T E N T A M E N T E

CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.



PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° _____

OBRA: _____

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Constructora: _____ _____ _____	Máquina: _____ Modelo: _____ Capacidad: _____ Datos adicionales: _____	Hoja No.: _____ Calculó: _____ Revisó: _____ Fecha cotización: _____
--	---	---

DATOS GENERALES			
Precio adquisición:	\$ _____	Horas efectivas de vida:	_____ Hrs.
Equipo adicional:	\$ _____	Vida económica (Ve):	_____ Años
	\$ _____	Horas por año (Ha):	_____ Hrs/Año
	\$ _____	Horas efectivas al mes:	_____ Hrs.
Valor inicial (Va):	\$ _____	Motor:	De: _____ HP
Valor rescate (Vr):	(%) _____ \$ _____	Factor operación:	_____ %
Tasa de interés (i):		Potencia operación:	_____ HP Op.
Prima seguros (s):		Factor mantenimiento (Q):	_____ %

CARGOS FIJOS				
		Activa	%	Inactiva
A. Depreciación:	D (Va - Vr) / Ve	\$ _____	_____	\$ _____
B. Inversión:	I = (Va + Vr) / (2Ha) x i	\$ _____	_____	\$ _____
C. Seguros:	S (Va + Vr) / (2Ha) X s	\$ _____	_____	\$ _____
D. Mantenimiento:	M Q x D	\$ _____	_____	\$ _____
Suma cargos fijos:		\$ _____	_____	\$ _____

CARGOS POR CONSUMO	
A. COMBUSTIBLE	E = a x Pc
Diesel	E = _____ x _____ HP op. X \$ _____ / Lt. \$ _____
Gasolina	E = _____ x _____ HP op. X \$ _____ / Lt. \$ _____
B. OTRAS FUENTES DE ENERGÍA	\$ _____
C. LUBRICANTES	
L = C / t + (_____ x HP op.) x \$ _____ / Lt.	\$ _____
Capacidad cárter (c) = _____ Lts.	
Cambios aceite (t) = _____ Hrs.	
D. LLANTAS	
LL = VLL / HV	\$ _____
Valor llantas (VLL) = _____	
Vida económica (HV) = _____	
Suma de consumos	

CARGOS POR OPERACIÓN	
Salario operador (es):	\$ _____
	\$ _____
	\$ _____
Suma de salarios / Turno (S)	_____
Horas / Turno (H) =	8 Hrs.
Operación:	O = S / H
Suma de operación	\$ _____ \$ _____

COSTO DIRECTO	Hora máquina	\$ _____	\$ _____
---------------	--------------	----------	----------

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

E-30

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMA E-6

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA					
No	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	Total 2016 Dic
PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA					
PRELIMINARES					
1	1.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA OSEL PLATA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	m2	6,488.60 \$	430,907.93 \$
2	1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 32 WATS	pieza	310.00 \$	18,733.30 \$
3	1.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 32 WATS	pieza	155.00 \$	41,747.70 \$
4	1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 59 WATS	pieza	6.00 \$	937.02 \$
5	1.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 59 WATS	pieza	3.00 \$	1,121.82 \$
				Suma en la hoja:	493,447.77
				Suma acumulada:	493,447.77


CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAFAEL AMBROZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMA E-6

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA					
No	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	2016
					Total Dic
6	1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO, ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRSPARENTE, RESISITENTE AL IMPACTO Y A LAS ALTAS CON TRES AÑOS DE GARANTIA 50,000 HORAS TEMPERATURAS CON TECNOLOGIA LED MODELO SLED-820-150 127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	pieza	3.00 \$	12,598.08 \$
7	1.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO SUBURBANA	pieza	10.00 \$	15,829.80 \$

Suma en la hoja: 28,427.88
Suma acumulada: 521,875.65



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. PAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMA E-6

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA				
No	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN
				2016 Dic
		PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA		
		PRELIMINARES		
1	1.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA OSEL PLATA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	m2	6488.60
2	1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 32 WATS	pieza	310.00
3	1.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 32 WATS	pieza	155.00
4	1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 59 WATS	pieza	6.00
5	1.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 59 WATS	pieza	3.00
6	1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO, ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO	pieza	3.00



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBROZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMA E-6

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA				
No	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN
				2016 Dic
7	1.7	TRSPARENTE, RESISITENTE AL IMPACTO Y A LAS ALTAS CON TRES AÑOS DE GARANTIA 50,000 HORAS TEMPERATURAS CON TECNOLOGIA LED MODELO SLED-820-150 127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	pieza	10.00
		SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO SUBURBANA		10.00



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

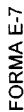


PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE: 08DST0029F
LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016
PROGRAMA

FECHA: NOVIEMBRE 2016

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	DICIEMBRE 2016	
					CANTIDAD	IMPORTE
1	1.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA OSEL PLATA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	m2	6,488.60		
2	1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 32 WATS	pieza	310.00		
3	1.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 32 WATS	pieza	155.00		
4	1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 59 WATS	pieza	6.00		
5	1.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 59 WATS	pieza	3.00		
6	1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO, ACABADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRSPARENTE, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LAS ALTAS CON TRES AÑOS DE GARANTIA 50,000 HORAS TEMPERATURAS CON TECNOLOGIA LED MODELO SLED-820-150 127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	pieza	3.00		
7	1.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO SUBURBANA	pieza	10.00		
IMPORTES ACUMULADOS:						

[Handwritten signature]



LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

FECHA: NOVIEMBRE 2016

FECHA: NOVIEMBRE 2016			PRECIOS EN MONEDA NACIONAL				
No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
	1	PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA					\$0.00
				SUTOTAL			\$0.00
				IVA			\$0.00
				TOTAL			\$0.00

INDICAR EL PORCENTAJE DEL IVA A APLICAR

16%

INDICAR EL PORCENTAJE DEL IVA A APLICAR

16%

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

E-36

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMA E-7

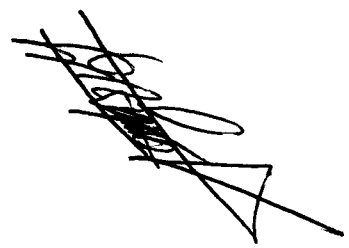
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-80801998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

CATALOGO DE CONCEPTOS					
No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NUMERO
1	PINTURA Y REHABILITACION DE SECUNDARIA	ALUMBRADO EN			QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.
					\$ 521,875.65
					\$ 521,875.65
					16% IVA \$ 83,500.10
					Total \$ 605,375.75

Subtotal de Presupuesto




CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. PAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMA E-7

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

CATALOGO DE CONCEPTOS							
No.	ESPECIFACACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NUMERO	PRECIO UNITARIO LETRA	IMPORTE
1		PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA					
1.		PRELIMINARES					
1	1.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA OSEL PLATA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	m2	6,488.60	\$ 66.41	SESENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.	\$ 430,907.93
2	1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 32 WATS	pieza	310.00	\$ 60.43	SESENTA PESOS 43/100 M.N.	\$ 18,733.30
3	1.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 32 WATS	pieza	155.00	\$ 269.34	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.	\$ 41,747.70
4	1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 59 WATS	pieza	6.00	\$ 156.17	CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.	\$ 937.02
5	1.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 59 WATS	pieza	3.00	\$ 373.94	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.	\$ 1,121.82
6	1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO, ACAVADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRSPARENTE, RESISITENTE AL IMPACTO Y A LAS ALTAS CON TRES AÑOS DE GARANTIA 50,000 HORAS	pieza	3.00	\$ 4,199.36	CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.	\$ 12,598.08



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. PAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

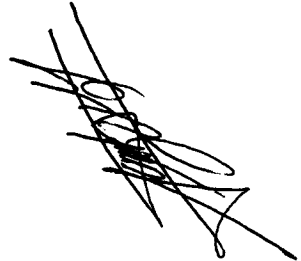
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

FORMA E-7

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

CATALOGO DE CONCEPTOS							
No.	ESPECIFACACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO NUMERO	PRECIO UNITARIO LETRA	IMPORTE
		TEMPERATURAS CON TECNOLOGIA LED MODELO SLED-820-150 127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN					
7	1.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO SUBURBANA	pieza	10.00	\$	1,582.98 UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.	\$ 15,829.80
		Total de PRELIMINARES					\$ 521,875.65
		Total de PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA					\$ 521,875.65
		Subtotal de Presupuesto					\$ 521,875.65
						16% IVA	\$ 83,500.10
						Total	\$ 605,375.75



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE:
08DST0029F
LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

FECHA: NOVIEMBRE 2016		PRECIOS EN MONEDA NACIONAL					
No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	

FECHA: NOVIEMBRE 2016

I.- PARTIDA

NOTA ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de precios unitarios de éste catálogo, proyecto y especificaciones relativas a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del Reglamento Municipal que corresponda							
--	--	--	--	--	--	--	--

1	1.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA OSEL PLATA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	m2	6,488.60	\$0.00		\$0.00
2	1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 32 WATS	pieza	310.00	\$0.00		\$0.00
3	1.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 32 WATS	pieza	155.00	\$0.00		\$0.00
4	1.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FOCO FLUORESCENTE DE 59 WATS	pieza	6.00	\$0.00		\$0.00
5	1.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BALASTRO DE 2 X 59 WATS	pieza	3.00	\$0.00		\$0.00
6	1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO, ACAVADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRSPARENTE, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LAS ALTAS CON TRES AÑOS DE GARANTIA 50,000 HORAS TEMPERATURAS CON TECNOLOGIA LED MODELO SLED-820-150 127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	pieza	3.00	\$0.00		\$0.00
7	1.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA TIPO SUBURBANA	pieza	10.00	\$0.00	SUBTOTAL:	\$0.00
							\$0.00

E - 40

TOTAL DE LA HOJA
ACUMULADO DE ESTA HOJA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA

COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	PORCENTAJE %
	ADQUISICION DE MATERIALES				
	INICIO DE TRABAJOS	NO	APLICA		
	TOTAL SIN INCLUIR IVA:				

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NO APLICA

ATENTAMENTE



CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

DOCUMENTACION TECNICA

ATENTAMENTE



CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

AREA CONVOCANTE: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA		PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO: IO-808019998-E23-2016	
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS:		FIRMA	
PINTURA Y RHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA # 29, UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS, CLAVE 08DST0029F.		 ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.	
		19 DE DICIEMBRE DE 2016	

IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	NO. DE CONTRATO	LUGAR	IMPORTES EN PESOS MEXICANOS			FECHA	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TERMINO
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	MODERNIZACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN BUSCA DE CALIDAD E INNOVACION PRIMARIA FEDERAL MARIA MONÁRREZ OGAZ, UBICADA EN CALLE RIO SAN FERNANDO S/N ESQUINA DANUBIO, COLONIA RIBERAS DE SACRAMENTO.	338/2014	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	\$ 426,718.30	\$ 426,718.30	-	27/11/2014	31/12/2014



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 338/2014 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY, ING. GABRIEL AUDE VENZOR Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. RAÚL AMBRÍZ BEJARANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

1.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 71 fracción III y 75 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

1.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas identificado con el No. IO-806019998-N136-2014, según acta de fallo de fecha 26 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción II, 29, 41, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

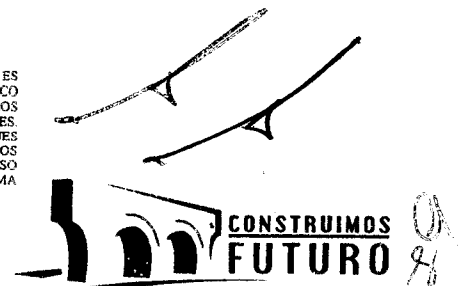
Camino a la
Frata Chuvísar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 43 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA

Hoja 1 de 19 del Contrato de Obra Pública No. 338/2014
www.mpiochihuahua.gob.mx



T-02



I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en la obra denominada: **"MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN BUSCA DE CALIDAD E INNOVACIÓN PRIMARIA FEDERAL MARÍA MONÁRREZ OGAZ, UBICADA EN CALLE RÍO SAN FERNANDO S/N ESQUINA CALLE DANUBIO, COLONIA RIBERAS DE SACRAMENTO"**, además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Contingencias Económicas 2014, y que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2014-PCEI14-A-0044 de fecha 07 de octubre de 2014, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la escritura pública número 5,580 de fecha 19 de febrero de 1990, protocolizada ante la fe del Notario Público número 9 del Distrito Morelos, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Francisco de Asís García Ramos, inscrita bajo el número 753, a folios 65, del libro 498 de fecha 26 de abril de 1990, de la sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua. Así mismo, mediante la escritura pública No. 17,358 de fecha 27 de mayo de 1991, se protocolizó el cambio de la nominación de la Sociedad ante la fe del Notario Público número 20, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Blanca Leticia Ornelas.

II.2.- Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la escritura pública número 5,580 de fecha 19 de Febrero de 1990, protocolizada ante la fe del Notario Público número 9 del Distrito Morelos, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Francisco de A. García Ramos, inscrita bajo el número 756, a folios 65, del libro 501 de fecha 26 de abril de 1990, de la sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del

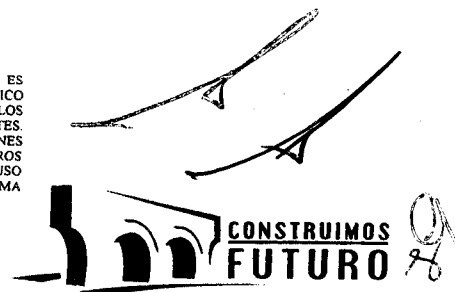
Camino a la
Presa Chuscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

Hoja 2 de 19 del Contrato de Obra Pública No. 338/2014
www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA



T-03



estado de Chihuahua, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el CNS-910402-3W0.

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio en calle Río de Janeiro No. 312-A de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II.8.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., estas últimas Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el seis al millar (0.6%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.9.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se

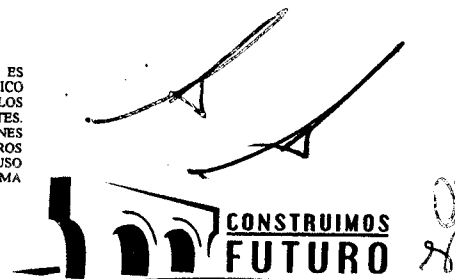
Camino a la
Presidencia No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

Hoja 3 de 19 del Contrato de Obra Pública No. 338/2014
www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA





disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada: : **"MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN BUSCA DE CALIDAD E INNOVACIÓN PRIMARIA MARÍA MONARREZ OGAZ, UBICADA EN CALLE RIO SAN FERNANDO S/N ESQUINA CALLE DANUBIO, COLONIA RIBERAS DE SACRAMENTO"** se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la **convocatoria del procedimiento**, en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es por la cantidad de: **\$426,718.30 (Cuatrocientos veintiséis mil setecientos dieciocho pesos 30/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **35 días naturales**, debiendo iniciarlos el **27 de noviembre de 2014** y terminarlos el **31 de diciembre de 2014**.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: ANTICIPO.- Para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **\$128,015.49 (Ciento veintiocho mil quince pesos 49/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **30% (treinta por ciento)** del monto total del presente contrato, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes

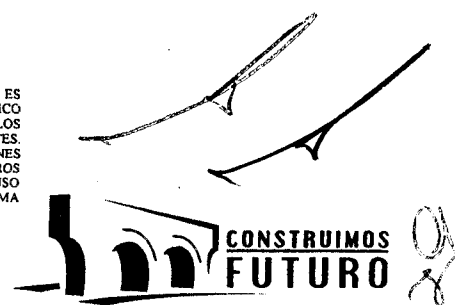
ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA

Camino a la
Fresa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

Hoja 1 de 19 del Contrato de Obra Pública No. 338/2014
www.mprochihuahua.gob.mx



T-05



señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la cláusula octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previo la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

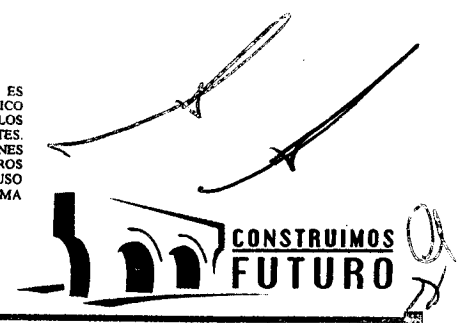
Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

Camino a la
Presa Chuvísar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA





En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en calle Sexta y Mina, colonia Centro.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del artículo 57 de la Ley de

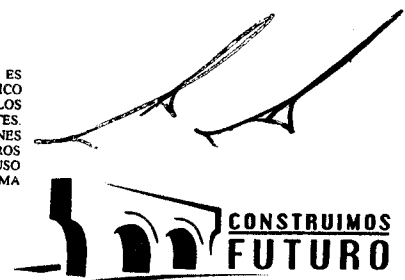
Carrilero a la
Presa Chuviescar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA

Hoja 6 de 19 del Contrato de Obra Pública No. 338/2014
www.mpiochihuahua.gob.mx



T-07



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA





El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como "EL MUNICIPIO", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "EL MUNICIPIO" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Camino a la
Presa Chuvascar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA



Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

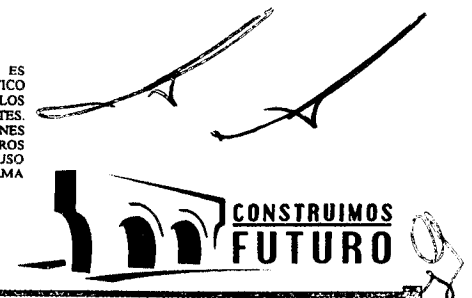
- I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.
- V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA

Camino a la
Presidencia No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

Hoja 9 de 19 del Contrato de Obra Pública No. 338/2014
www.mpiochihuahua.gob.mx





OCTAVA: GARANTIAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en la ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **\$42,671.83 (Cuarenta y dos mil seiscientos setenta y un pesos 83/100 M.N.)** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá, a elección de "EL CONTRATISTA" en:

1. Fianza por un importe en moneda nacional de **\$42,671.83 (Cuarenta y dos mil seiscientos setenta y un pesos 83/100 M.N.)** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua;
2. Carta de crédito irrevocable por un importe de **\$21,335.91 (Veintiún mil trescientos treinta y cinco pesos 91/100 M.N.)** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos o bien;
3. Aportar recursos líquidos por la cantidad **\$21,335.91 (Veintiún mil trescientos treinta y cinco pesos 91/100 M.N.)** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

C. DE LOS ANTICIPOS: "EL CONTRATISTA" garantizará la correcta inversión de los anticipos, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **\$128,015.49 (Ciento veintiocho mil quince pesos 49/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor

Camino a la
Presa Chuvíscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.hioprochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA



T- 11



Agregado, equivalente al **100%** (cien por ciento) del monto total recibido como anticipo, así como su respectiva factura.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. “EL CONTRATISTA”, a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a “EL MUNICIPIO” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. “EL MUNICIPIO” dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, “EL MUNICIPIO” encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a “EL CONTRATISTA” su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que “EL MUNICIPIO” opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, “EL MUNICIPIO” contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, “EL MUNICIPIO” notificará a “EL CONTRATISTA”, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. “EL CONTRATISTA” deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

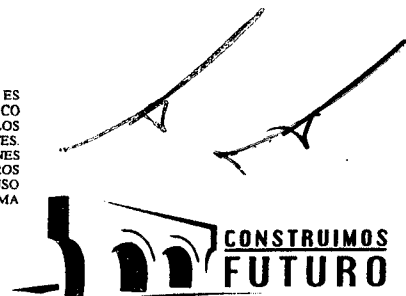
De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que “EL CONTRATISTA” no acuda con “EL MUNICIPIO” para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “EL CONTRATISTA” dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a “EL CONTRATISTA”, éste tendrá

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

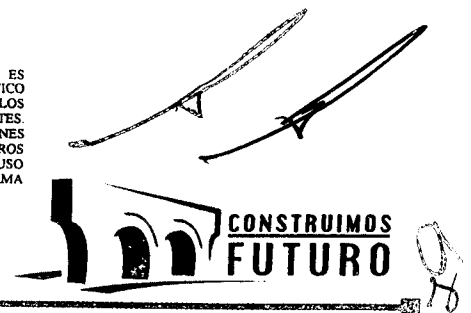
DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES: **"EL CONTRATISTA"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el

Camino a la
Presa Chuviccar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

Único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** no podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos establecidos en su propuesta o expediente técnico en su caso, y a los términos señalados en el presente contrato, ya que los trabajos se efectuarán a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, **"EL CONTRATISTA"** deberá responder civil, penal, laboral y de cualquier otra índole por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegare a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, derivado de este contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los

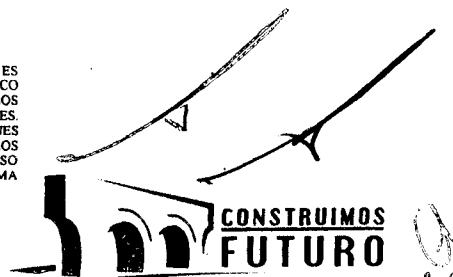
Camino a la
Presa Chuvíscaar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA

Hoja 13 de 19 del Contrato de Obra Pública No. 338/2014
www.mpiochihuahua.gob.mx





trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. **"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará

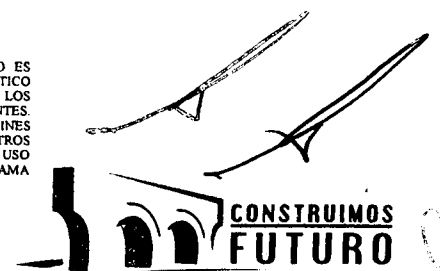
Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

Hoja 14 de 18 del Contrato de Obra Pública No. 338/2014
www.mpdchihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA



T-15



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013-2016

mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

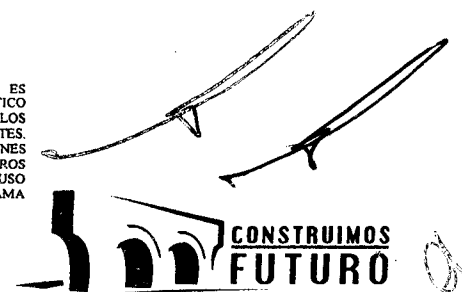
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA





Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Convocatoria del procedimiento, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de "EL CONTRATISTA", da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualicen las causales que se establecen en el artículo 157. del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta cláusula. En estos supuestos "EL MUNICIPIO" reembolsará a "EL CONTRATISTA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén

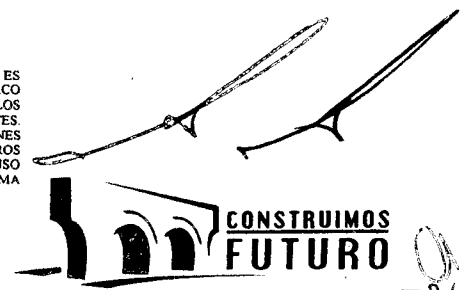
Camino a la
Presidencia No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

Hoja 16 de 19 del Contrato de Obra Pública No. 338/2014
www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA



T-17



debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: "EL MUNICIPIO" con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

Los anexos del presente contrato, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obras, sin instrumentos que vinculan a **"AMBAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

DÉCIMA OCTAVA: DEDUCCIONES. "EL CONTRATISTA" acepta que del importe de cada una de las estimaciones que se le cubran, se haga la deducción del 5/1000 (cinco al millar) por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control de los servicios, que se le presten.

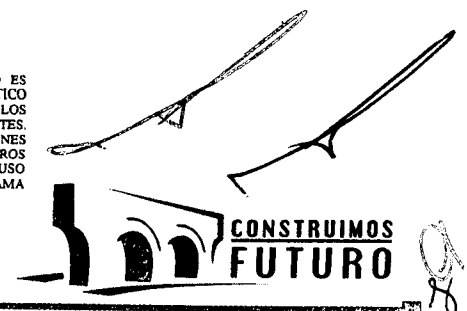
Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Camino a la
Fresa Chuvíscair No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, la Convocatoria del procedimiento, la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

 **LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

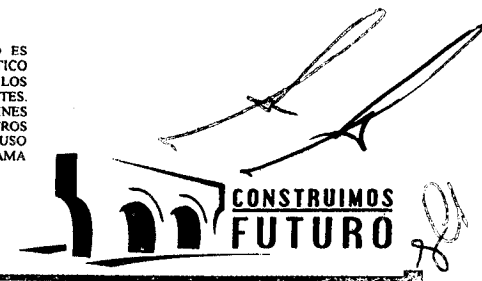
ING. GABRIEL AUDE VENZOR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Camino a la
Presa Chuvísar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. RAÚL AMBRÍZ BEJARANO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 338/2014 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos de la obra denominada: "MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN BUSCA DE CALIDAD E INNOVACIÓN PRIMARIA FEDERAL MARÍA MONARREZ OGAZ, UBICADA EN CALLE RÍO SAN FERNANDO S/N ESQUINA CALLE DANUBIO, COLONIA RIBERAS DE SACRAMENTO", celebrado el 27 de noviembre de 2014.

Camino a la
Presidencia No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

Hoja 19 de 19 del Contrato de Obra Pública No. 338/2014
www.hipochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA



T-20

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA
LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE PROPONGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL
SIGUIENTE PERSONAL.
PROFESIONALES TÉCNICOS:

ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO.

DIRECCIÓN GENERAL.

ING. SALVADOR COVARRUBIAS DUEÑAS

RESIDENTE DE OBRA

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

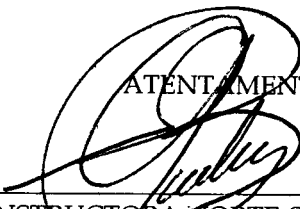
CP. JAVIER MEDINA CUETO

CONTADOR

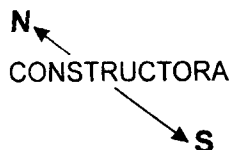
LSCA. EMMA GABALDON LECHUGA

JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

ATENTAMENTE:



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE

08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: RAÚL AMBRIZ BEJARANO

CARGO: DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA:

1. ESCOLARIDAD
 - INGENIERO CIVIL
2. CED. PROF.
 - 881604
3. DOMICILIO ACTUAL
 - RTNO. FAMILIA ELIAS MULLER 1, RESIDENCIAL CLUB CAMPESTRE 31238
4. TELEFONO
 - 4-11-89-70
5. EXPERIENCIA LABORAL

1981- 1983	SUPERVISOR DE OBRAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
1982- 1986	CATEDRATICO ESCUELA DE ARQUITECTURA DE CHIHUAHUA
1984 - 1988	RESIDENTE DE OBRAS DESPACHO PARTICULAR
1989 -1990	GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA YUMA INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
1993 -1994	SUBDELEGADO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO ISSSTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
1990 -A LA FECHA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.

DIVERSOS:

CALCULO DE ESTRUCTURAS
PRESUPUESTOS DE OBRA
AVALUOS DE CONSTRUCCION
PERITOS DE CONSTRUCCION
ASESORIA.

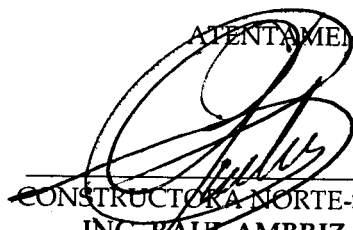
EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, COMPLEJIDAD Y
MAGNITUD SIMILARES A LAS QUE SE LICITAN.

CONSTRUCTORA

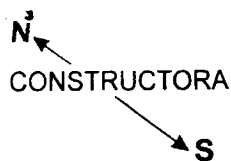
Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

NOMBRE DE LA CONTRATANTE	DESCRIPCION DE LA OBRA	CARGO	FECHA DE TERMINACION
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	MODERNIZACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN BUSCA DE CALIDAD E INNOVACION, PRIMARIA FEDERAL MARIA MONARREZ OGAZ, UBICADA EN CALLE RIO SAN FERNANDO S/N ESQUINA CALLE DANUBIO, COLONIA RIBERAS DE SACRAMENTO.	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON	31/12/14

ATENTAMENTE:



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29

UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE

08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: SALVADOR ADOLFO COVARRUBIAS DUEÑAS

FIRMA:

CARGO: RESIDENTE DE OBRA

1. ESCOLARIDAD

- ING. CIVIL

2. CED. PROF.

- 02465120

3. DOMICILIO ACTUAL

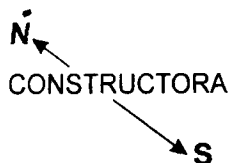
- C. BERLIN No.1812, COL. MIRADOR

4. TELEFONO

- 614-1-64-43-28

5. EXPERIENCIA LABORAL.

- ELABORACION DE CONCURSOS RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS CON EL INGENIERO JESUS VALLES ZALAYANDIA DE OCTUBRE 1993 A MARZO DE 1999.
- ELABORACION DE CONCURSOS RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRA EN CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V. DE AGOSTO 1999 A LA FECHA. OBRAS EN LAS QUE SE HA PARTICIPADO.
- CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR MANTECA MARGEN IZQUIERDO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- CONSTRUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y ACOMETIDA DE AGUA POTABLE PARA EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTA SEBASTIAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- CONSTRUCCIÓN DE LINEAS DE AGUA Y DRENAJE, TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS PARA 180 VIVIENDAS EN FRACC. RESIDENCIAL QUINTAS SEBASTIAN.
- CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE CONCRETO ARMADO EN ACCESO AL FRACC. QUINTA SEBASTIAN EN EL CANAL ARROYO EL PICACHO.
- REGENERACION DEL CAUCE EL SAUCITO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. OBRA QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS



Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

NEGRAS DE 42", CANAL DE CONCRETO PARA LA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL

- CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN ARROYO DE LA VIEJA EN EL CAMPO MENONITA NO. 10, CD. CUAUHEMOC, CHIH.
- REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO CON WHITE TOPPING EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DE 2013-2015.
- ALCANTARILLADO SANITARIO.-RED DE ATARJEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN VARIAS CALLES DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH. 2014-2015.

EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD SIMILARES A LAS QUE SE LICITAN.

NOMBRE DE LA CONTRATANTE	DESCRIPCION DE LA OBRA	CARGO	FECHA DE TERMINACION
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	MODERNIZACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN BUSCA DE CALIDAD E INNOVACION, PRIMARIA FEDERAL MARIA MONARREZ OGAZ, UBICADA EN CALLE RIO SAN FERNANDO S/N ESQUINA CALLE DANUBIO, COLONIA RIBERAS DE SACRAMENTO.	RESIDENTE DE OBRA	31/12/14

ATENTAMENTE:

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAÚL AMBROS BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29

UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE

08DST0029F.

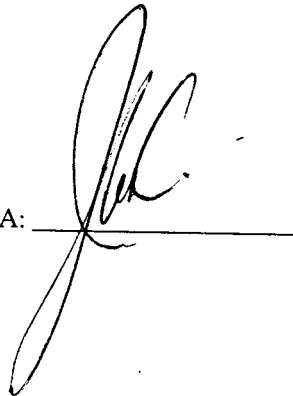
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER MEDINA CUETO

FIRMA:



CARGO: CONTADOR PUBLICO

1. ESCOLARIDAD

CONTADOR PÚBLICO

2. CED. PROF.

• 2924493

3. DOMICILIO ACTUAL

RINCON MEXICANO No. 6316, FRACC. RINCON DEL LAGO

4. TELEFONO

• 417-95-77

5. EXPERIENCIA LABORAL

• DESPACHO FRANCISCO JAVIER MEDINA CUETO
JULIO DE 1990 A LA FECHA

GERENTE GENERAL

ASESORIAS CONTABLES, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.

• DESPACHO RAMIRO VALLES Y ASOCIADOS S.C.
ENERO DE 1986 A JUNIO DE 1990

ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS

• PREPARATORIA HEROES DE CHAPULTEPEC A.C.
SEPTIEMBRE DE 1996 A LA FECHA

PROFESOR DE CONTABILIDAD A LOS ALUMNOS DE 5° Y 6° SEMESTRE DE LA
MATERIA DE CONTABILIDAD.

• CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
SEPTIEMBRE DE 1991 A LA FECHA

CONTADOR

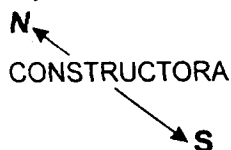
RESPONSABLE EN GENERAL DE LA CONTABILIDAD.

ATENTAMENTE:

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.

ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: EMMA GABALDON LECHUGA

FIRMA: 

Profesión: Lic. En Sistemas de Computación Administrativas.
Lugar de Nac.: Tlaxcala, Tlax.
R.F.C. GALE-691025
Mail: gale33@hotmail.com

ESCOLARIDAD:

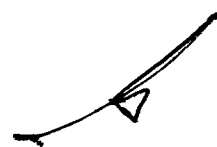
PROFESIONAL: Facultad de Contaduría y Administración
1989-1994
CD. Chihuahua, Chih.
Titulo Lic. En Sistemas Computacionales en administración
Año 1994
Cedula Profesional No. 2347572

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Empleo Actual: Septiembre 2007 – A la fecha

Empresa: Constructora Norte-Sur, S.A de C.V.
Depto. De Compras
Ing. Raúl Ambriz Bejarano
426-17-02 y 426-17-03
Chihuahua, Chihuahua.

Puesto: Jefe del Departamento Administrativo.



N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

Encargada de Cotizar y realizar las compras del material que se requiera para la obra, manejo del Sistema control de explosión de insumos así como el manejo general del departamento de personal.

Empleo anterior: Enero 2003- Dic. 2005

Empresa: Ingeniería y Arquitectura de Calidad, S.A. de C.V.

Departamento de Nomina

C.P. Gregorio Rodríguez Gamboa.

423-45-76

Chihuahua, Chihuahua.

Puesto: Encargada en Nomina.

Encargada del cálculo de nomina y su realización, manejo del sistema bancario, transferencias electrónicas, captura y procesamiento de pólizas y documentos, conciliaciones bancarias, calculo de Cuotas del IMSS, INFONAVIT, RCV.

Empresa: El Diario, de Chihuahua.

Departamento de Circulación

Sr. Salvador Marrufo Guzmán

29-07-89

Chihuahua, Chihuahua.

Puesto Inicial: Encargada del Sistema de Circulación

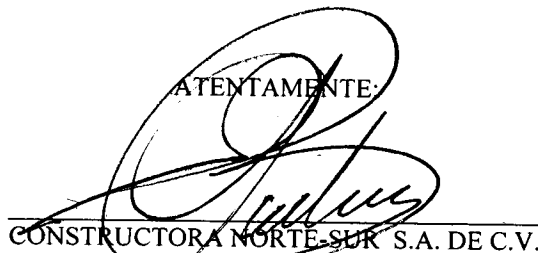
Alimentar y fortalecer el sistema, así como la generación de reportes, establecer porcentajes de comisiones, analizar estados financieros, llevar el control mensual del ingreso monetario de la venta de ejemplares así como el control de entregas y devoluciones de los mismos, realizar reporte mensual, analizar el mismo.

Puesto Final : **Jefe del departamento de Suscripciones**

Actividades:

Coordinación general del departamento, teniendo a cargo treinta personas, así como coordinación de rutas, promoción y ventas de suscripciones, elaboración de reportes, atención a clientes, capacitación a nuevos promotores, manejo de la cobranza de suscripciones.

ATENTAMENTE:



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRÍZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IO-808019998-E23-2016

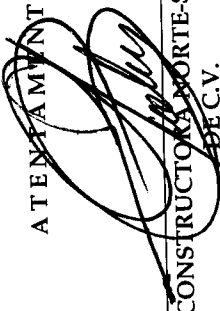
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR

NOMBRE DEL CONTRATAN TE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE			FECHA PREVISTA PARA SU TERMINAC IÓN
		TOTAL	EJERCI DO	POR EJERCE R	
	NO SE CUENTA CON CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR				
	NO APLICA.				

Chihuahua, Chih., a 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

ATENTAMENTE


 CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A.
 DE C.V.
 ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
 ADMINISTRACION

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016

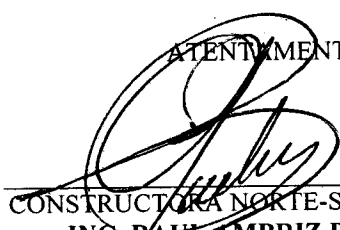
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN RELACION AL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-808019998-E23-2016, REFERENTE A: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F, CONSTRUCTORA NORTE - SUR S. A. DE C. V. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE TIENE PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES, EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES.

ATENTAMENTE:



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. PAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

FORMA E-3d

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE
CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y
SIN OMISIÓN.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016, RELATIVO A: OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE
ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

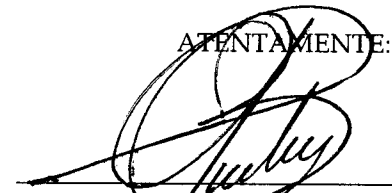
A) POR MI PROPIO DERECHO.

B) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.

Y CON AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE
DOCUMENTO; MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE LA RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGO CELEBRADOS,
TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES Y QUE ANEXO
A ÉSTA PROPUESTA, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS QUE CONSIGNO SON VERÍDICOS Y SIN
OMISIÓN.

ATENTAMENTE:



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE
CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON
VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN**

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20 _____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____,
relativo a la Obra _____.

- a) Por mi propio derecho.
- b) Como representante legal de _____

_____ y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

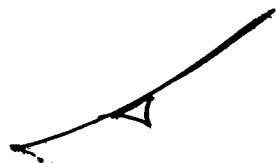
Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

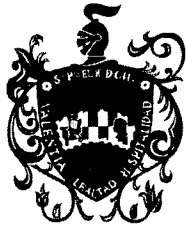
A T E N T A M E N T E

Firma:

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa





CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS**

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

**OBJETO: OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TÉCNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.**

CONTENIDO

FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA:

- 1.- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2).
- 2.- FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3).
- 3.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).
- 4.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).
- 5.- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).
- 6.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).
- 7.- FORMATO DE: CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).
- 8.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).
- 9.- FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).
- 10.- FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
- 11.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5a).
- 12.- FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b).
- 13.- FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c).
- 14.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d).
- 15.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a).
- 16.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b).

PAGINA 1

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-33

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

- 17.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8).
- 18.- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)
- 19.- FORMATO DE: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (FORMA E-10).
- 20.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

- 21.- FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).
- 22.- FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7).
- 23.- FORMATO DE: SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).
- 24.- EN SU CASO, RELACIÓN DE PLANOS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- 25.- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- 26.- EN SU CASO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.
- 27.- EN SU CASO, TRABAJOS POR EJECUTAR.

PAGINA 2

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-34

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

INTRODUCCIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 41, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EMITE EL PRESENTE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-808019998-E23-2016** MISMO QUE SE REGIRÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, REFERENTE A: **PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.**

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE OFICIO 2016-FORTASEG-SE-020

DATOS DE LA CONVOCANTE.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AV. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., TEL: (614) 432-05-00, EXT. 6111
E-MAIL: yanai.angulo@mpiochih.gob.mx

INDICACIÓN.- LA CONVOCANTE Y EL CONCURSANTE GANADOR CELEBRARÁN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE ACUERDO AL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA (FORMA E-8).

INDICACIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTE PROCEDIMIENTO NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY ANTES CITADA.

INDICACIÓN.- DEBERÁ INCORPORARSE POR LO MENOS TREINTA POR CIENTO DE MANO DE OBRA NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

PAGINA 3

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-35

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

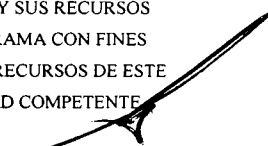
INDICACIÓN.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ANTES CITADA, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ AL CONCURSANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY MULTICITADA.

**PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS**

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Invitación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas	01 de Diciembre del 2016		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html
Visita al sitio de los trabajos	12 de Diciembre del 2016	11:00 hrs.	Subdirección de Infraestructura Social DOPM Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.
Junta de Aclaraciones	12 de Diciembre del 2016	14:00 hrs.	Subdirección de Infraestructura Social DOPM Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.
Presentación y Apertura de Propuestas	19 de Diciembre del 2016	13:00 hrs.	Sala de juntas Dirección de Obras Públicas Calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, col. Campesina Nueva.
Fallo	* Se establecerá en el Acto de Apertura de Propuestas		
Firma del Contrato	* Se establecerá en el Acto de Fallo		

PAGINA 4

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE


T-36

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO

LA FECHA ESTIMADA DE INICIO PARA LA OBRA SERÁ EL DÍA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2016, SIENDO EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE 30 DÍAS NATURALES.

SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UN PLAZO MENOR AL FIJADO.

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA CONVOCANTE MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS 11:00 HRS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 EN LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HRS. DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2016 EN LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA DOPM, SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.

PARA PODER INGRESAR A LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO SIMPLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, Y QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA TAL EFECTO, BASTARÁ CON QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LLENE CON LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDA, LOS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO E-10 QUE SE INCLUYE EN ESTE PLIEGO Y QUE LO PRESENTE EN DICHO ACTO, CABE CITAR QUE NO OBSTANTE HABER PRESENTADO EL FORMATO EN CITA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA FRACCIÓN IV DE ESTE PLIEGO.

ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONCURSANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ELLA.

PAGINA 5

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-37

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

SEGUNDA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a).- QUE EL IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EL ESPAÑOL Y LA MONEDA EL PESO MEXICANO.
- b).- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS CONCURSANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- c).- **EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA** EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A EL MUNICIPIO DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL MONTO DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIME A EL MUNICIPIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDA OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS, A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA CONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS (FORMA E3c).
- d).- QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE ACUERDO A LA REGLA I.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2010.
- e).- QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA FECHA, LUGAR Y HORA ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FALLO.
- f).- QUE EL CONCURSANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PAGINA 6

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-38

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

- g).- QUE EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN SE ENTREGARÁ PERSONALMENTE EN EL LUGAR QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN ENTREGARSE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
- h).- A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.
- i).- EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS SE INTEGRARÁ CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2009, RAZÓN POR LA CUAL EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE VERIFICARÁ SU INSCRIPCIÓN EN TAL REGISTRO SEGÚN LA PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA DE 28 DE JUNIO DEL 2011 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- J).- QUE PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBAN OTORGAR, LE SERÁ OTORGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UN ANTICIPO DEL **CERO POR CIENTO (0%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EL CONCURSANTE ANEXAR A SU PROPOSICIÓN EL IMPORTE DESGLOSADO POR LOS CONCEPTOS ANTES SEÑALADOS; ESTE ANTICIPO DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN ÚLTIMA DEL CONTRATO O FINIQUITO, SEGÚN CORRESPONDA.
- TERCERA.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HRS. DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108 , COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DE LOS INVITADOS PRESENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

PAGINA 7

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-39

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

- I. A LA HORA SEÑALADA PARA DAR INICIO AL ACTO, SERÁ CERRADA LA PUERTA DEL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA OTRA PERSONA, NI PROPOSICIÓN; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL ACTO, PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDERÁ A RECIBIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES.
- II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;
- III. DE ENTRE LOS CONCURSANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) DE LOS PARTICIPANTES, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, Y
- IV. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO

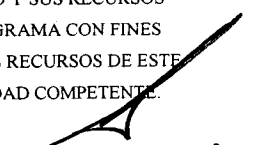
CUARTA.- LA CONVOCANTE, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, VERIFICANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LO SIGUIENTE:

EVALUACIÓN TÉCNICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

PAGINA 8

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.


T-40

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS CONCURSANTES, SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

- III. QUE LOS CONCURSANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;
- IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL CONCURSANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS;
- V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL CONCURSANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.
- A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:
 - I. DE LOS PROGRAMAS:
 - a. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;
 - b. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;
 - c. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;
 - d. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, Y
 - e. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL CONCURSANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;
 - II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:
 - a. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL CONCURSANTE;
 - b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL CONCURSANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL

PAGINA 9

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE


T-41

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y

- c. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;
- III. DE LOS MATERIALES:
- a. QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL CONCURSANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y
 - b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y
- IV. DE LA MANO DE OBRA:
- a. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;
 - b. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y
 - c. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y
 - II. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL CONCURSANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL.
- A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

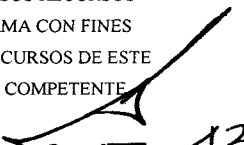
PAGINA 10

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

- I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:
 - a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
 - b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y
 - c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;
- II. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO REVISAR:
 - a. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
 - b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
 - c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;
 - d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
 - e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y
 - f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;


T-43

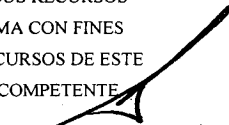
**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

- III. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
 - a. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
 - b. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL CONCURSANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y
 - c. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;
- IV. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
 - a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;
 - b. CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CONCURSANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y
 - c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;
- V. VERIFICAR QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
 - a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;

PAGINA 12

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.


T-44

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

- b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;
- c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;
- d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y
- e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL CONCURSANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS;
- VI. VERIFICAR QUE EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD, SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE DENTRO DE SU MONTO, QUEDEN INCLUIDAS LA GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS DEDUCCIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, NO SIENDO NECESARIO SU DESGLOSE;
- VII. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y
- VIII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ ENTRE LOS CONCURSANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, LA CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁ LA QUE CORRESPONDA A LA SOLVENTE CUYO PRECIO O MONTO SEA EL MAS BAJO, EN ESTE CASO NO SE APLICARÁ EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 37 A DE DICHO REGLAMENTO.

PAGINA 13

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-45

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

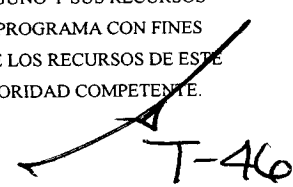
**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

LAS PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS CONCURSANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

QUINTA.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTEN AL ACTO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES Y TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA RELACIÓN DE CONCURSANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS Y SUS RAZONES, EL NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. A LOS CONCURSANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

 T-46

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS CONCURSANTES. A LOS CONCURSANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

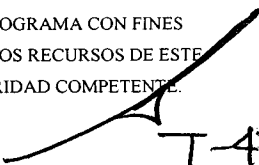
LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS CONCURSANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDÉZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, MISMO QUE SE COLOCARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE SILVESTRE TERRAZAS 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

SEXTA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a).- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECCIÓN A: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES; EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA Y SUS ACUMULADOS (FORMA E-6); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b); LOS PRECIOS

PAGINA 15

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.


T-47

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

UNITARIOS SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) QUE DEBERÁN ESTAR CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA (FORMA E-5), Y CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8). EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS, EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESTAS SOBRE LOS PLANOS.

- b).- CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, TAL Y COMO SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO SUJETARSE LA APLICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY EN CITA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA CONVOCANTE QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

PAGINA 16

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-48

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- c).- QUE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ A UN SUPERINTENDENTE FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ANOTANDO PARA TAL EFECTO EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO TAL. ESTE TÉCNICO DEBERÁ TENER SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO.
- d).- QUE PARA LOS EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES MENSUALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS QUE SERÁN CUBIERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, FECHA QUE DEBE HACERSE CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE LA CONVOCANTE NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SÉPTIMA.- AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE RECONOCE:

- a).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR DE LA OBRA, INFORMÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE, EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
- b).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJA EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA Y QUE HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYEN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO,

PAGINA 17

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

✓
7-49

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

- DEL INDIRECTO, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR LA UTILIDAD; QUE LOS DATOS QUE NO SE REFIERAN A ESPECIFICACIONES LOS HA PROPORCIONADO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.
- c).- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.
 - d).- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, PREPARARÁ DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO, CUANDO ÉSTA ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, UN PROGRAMA DINÁMICO DETALLADO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL EN SU PROPOSICIÓN. ASIMISMO, SI EL ADJUDICATARIO TUVIERE EN MEDIOS MAGNÉTICOS EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CONVENIENTE QUE LOS HAGA LLEGAR A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN POSTERIOR QUE SE LLEVARA A CABO.
 - e).- QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTARÁ ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTE PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
 - f).- QUE PRESENTA ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE LA PROPOSICIÓN. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO, Y A LOS QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA

PAGINA 18

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-50

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORQUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

- g).- QUE AL CONTRATO SE AGREGARÁ EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), LOS PROGRAMAS DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a) Y DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), Y EN SU CASO LOS PROGRAMAS DINÁMICOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE DICHS DOCUMENTOS, DE COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- h).- QUE LOS AJUSTES AL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE, NO IMPLICARÁN CAMBIOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL MISMO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

OCTAVA.- LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- a).- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE UTILIZARÁ TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON CARACTERES DE IMPRENTA FÁCILMENTE LEGIBLES. EN AMBOS CASOS, LA FORMA E-7 DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS, EN EL CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.
- b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.
- c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- d).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.
- e).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

NOVENA.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE LOS INTERESADOS TUVIERAN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO, PODRÁN DIRIGIRSE AL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALLE AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, EN CHIHUAHUA, CHIH. LAS SOLICITUDES SÓLO SERÁN ATENDIDAS SI LOS INTERESADOS LAS PRESENTAN POR ESCRITO A MAS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

DÉCIMA.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
- II. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN;
- III. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (FORMA E-10), MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:
 - a. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y
 - b. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO.

LAS PERSONAS FÍSICAS TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, ANOTANDO EN EL MISMO LOS DATOS DE LOS CUALES TENGAN INFORMACIÓN, DEJANDO EN BLANCO LOS QUE NO CORRESPONDAN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO

PAGINA 20

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-52

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

- IV. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS CONCURSANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, Y
- V. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS CONCURSANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE A ELECCIÓN DEL CONCURSANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

DÉCIMOPRIMERA.- LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS MISMOS, SALVO TRATÁNDOSE DE: LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b), EL

PAGINA 21

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUJRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-53

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS; ASIMISMO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN SIENDO UNA NUMERACIÓN PARA LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, OTRA PARA LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y UNA ÚLTIMA PARA LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE FOLIO.

LA PROPOSICIÓN SERÁ ENTREGADA EN UN SOLO SOBRE, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR Y COMPLETAMENTE CERRADO.

EL SOBRE DEBE INCLUIR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN SU PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA, LAS MANIFESTACIONES O DECLARACIONES QUE EL LICITANTE PRESENTE POR ESCRITO Y LA INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS FORMATOS CONTENIDOS Y/O ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CABE SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PUEDE VACIARSE DIRECTAMENTE A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS O, SIN ALTERAR EL CONTENIDO Y EL ORDEN DE ÉSTOS, SE PUEDEN UTILIZAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PROPORCIONADOS PARA EFECTUAR SU LLENADO EN COMPUTADORA IMPRIMIENDO LOS DOCUMENTOS RESULTANTES EN PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, EN ESTE ÚLTIMO CASO, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS, SE DEBEN ANEXAR, TAMBIÉN FIRMADOS, LOS FORMATOS IMPRESOS QUE SE LE OTORGARON INICIALMENTE.

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

- 1).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS REALIZADOS POR EL CONCURSANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO;
- 2).- CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES;
- 3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER.

PAGINA 22

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-54

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

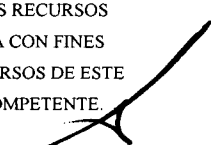
**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

- 4).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, AVALADOS POR EL CONTRATANTE.
- 5).- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (E-3d).
- 6).- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2)
- 7).- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS QUE DEMUESTRE SER DE SU PROPIEDAD LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRETENDE UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE CONSIGNA EN LA FORMA E-4. EN CASO DE SER RENTADA SE DEBERÁ ESPECIFICAR TIPO, MARCA, MODELO, SERIE, NÚMERO Y CAPACIDAD, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTE DICHA MAQUINARIA.
- 8).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (E-3a).
- 9).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).
- 10).- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).
- 11).- CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).
- 12).- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 13).- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, (FORMA E-4)
- 14).- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)
- 15).- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)
- 16).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)
- 17).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)
- 18).- MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8).
- 19).- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO
- 20).- SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).
- 21).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.
- 22).- TRABAJOS POR EJECUTAR.
- 23).- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS

PAGINA 23

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.


T-55

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

- 1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
- 2.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA (E-5), ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO.
- 3.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E-5c).
- 4.- ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORQUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE (FORMA E-5c).
- 5.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c)
- 6.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)
- 7.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)
- 8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7)
- 9.- DESGLOSE DE UTILIZACIÓN DE ANTICIPO.

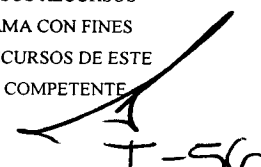
LOS CONCURSANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUÉLLA. EL CONCURSANTE DEBERÁ FIRMAR CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNA DE ELLAS SEA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN; SIN EMBARGO, EL CONCURSANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PREVIO A SU FORMALIZACIÓN, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

DÉCIMOSEGUNDA.- EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE SEÑALA A CONTINUACIÓN LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

- a).- LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN CONCURSANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAREL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS CONCURSANTES.

PAGINA 24

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.


T-560

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

- b).- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, EQUIVOCACIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O INFORMACIÓN REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SI MISMO, O POR DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- c).- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- d).- SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS CONCURSANTES ES FALSA.
- e).- LA UBICACIÓN DEL CONCURSANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- f).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- g).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- h).- LAS DEMÁS QUE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEAN CONSIDERADAS EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO Y QUE SEAN CONSIDERADAS Estrictamente NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

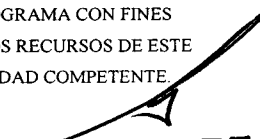
DÉCIMOTERCERA.- SI NINGUNA PERSONA PRESENTA SU ESCRITO DE PARTICIPACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; NO SE RECIBE ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O EL PRECIO DE SUS PROPUESTAS NO FUEREN ACEPTABLES, LA CONVOCANTE DECLARARÁ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA RESPECTIVA.

DÉCIMOCUARTA.- LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES Y QUE SEAN ACEPTADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA SERÁN CONSERVADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS. LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ORIGINAL Y/O CERTIFICADA QUE VENGA DENTRO O FUERA DEL SOBRE, SE DEVOLVERÁ DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES SOLVENTES QUE HAYAN SIDO SUJETAS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE O

PAGINA 25

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.


T-57

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE, QUEDANDO SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES, Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE APLIQUEN MECANISMOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, PODRÁN SER LAS DOS PROPUESTAS SOLVENTES QUE SIGAN EN CALIFICACIÓN O LAS QUE DETERMINE LA CONVOCANTE.

DÉCIMOQUINTA.- PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONCURSANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS FÍSICAS:

- a. ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
- b. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- c. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

B) PERSONAS MORALES:

- a. ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- b. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- c. PODERES NOTARIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
- d. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

UNA VEZ LLEVADO EL COTEJO, LA CONVOCANTE DEVOLVERÁ AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, CONSERVÁNDOLOS EN COPIAS SIMPLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

EL ADJUDICATARIO QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO Y SUS ANEXOS EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN Ó EN SU CASO, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE FIJE LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO

PAGINA 26

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

T-58

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

ANTES REFERIDO SE INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ESTA DEPENDENCIA LO SANCIONE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO RESPECTO A LA DEL ADJUDICATARIO ORIGINAL, NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASIMISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY ANTES CITADA, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a). **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO (INCLUYENDO EL I.V.A.) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR, DICHA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO MUNICIPALES, EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, EN CHIHUAHUA, CHIH., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.
- b). **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO (INCLUYENDO EL I.V.A.). ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANATENIMIENTO, EN SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, CHIHUAHUA, CHIH., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- c). **PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS:** EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR OTRA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD

PAGINA 27

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.


T-59

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS IO-808019998-E23-2016**

**OBRA : PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN
SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**

EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE EL MUNICIPIO Y SERÁ EXPEDIDO A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

DECIMOSEXTA.- SI LA CONVOCANTE NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL CONCURSANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD ESCRITA DEL CONCURSANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPUESTA, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE.

DECIMOSÉPTIMA.- PODRÁ TRAMITARSE LA INCONFORMIDAD POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 2416, 2° PISO, COL. COPILCO EL BAJO, C. P. 04340, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Ó A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES <http://compranet.gob.mx>.

T-60

N
CONSTRUCTORA

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

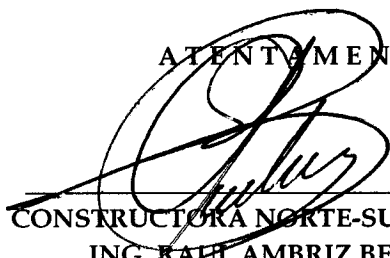
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

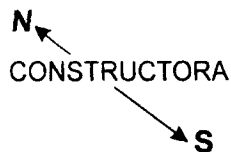
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016, RELATIVO A LA: OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE
ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F. EN RELACION A ORIGINAL O COPIA
CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS QUE DEMUESTRE SER DE SU PROPIEDAD
LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRETENDE UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS Y QUE CONSIGNA EN LA FORMA E-4. EN CASO DE SER RENTADA SE DEBERÁ
ESPECIFICAR TIPO, MARCA, MODELO, SERIE, NÚMERO Y CAPACIDAD, MEDIANTE CARTA
COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTE DICHA MAQUINARIA.

NO APLICA POR NO REQUERIR MAQUINARIA

ATENTAMENTE



CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.



Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

FORMA E-3a

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS
CONDICIONES AMBIENTALES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016, RELATIVO A: OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE
ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

PARA MANIFESTAR A USTED QUE ÉSTA EMPRESA CONOCE EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS Y QUE POR ELLO HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA DEBIDAMENTE LAS
CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ
COMO LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A
CABO LA OBRA OBJETO DE DICHO PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ MISMO
MANIFIESTO A USTED QUE ÉSTA EMPRESA SI ASISTIÓ A LA VISITA AL LUGAR DONDE
SE EJECUTARÁ LA OBRA, ASÍ COMO LOS BANCOS DE MATERIALES, EN SU CASO, LLEVADA
A CABO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016.

ATENTAMENTE

CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, A
LAS 11:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

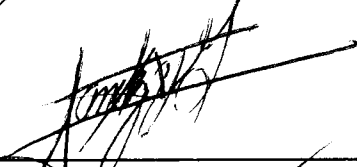
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-N23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN
CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

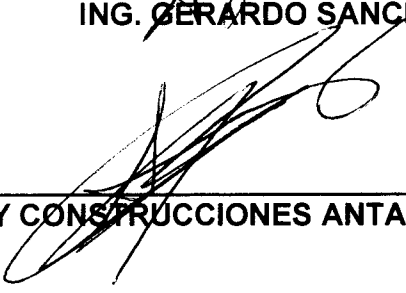
LICITANTES



CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.



ING. GERARDO SANCHEZ



PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

ATENTAMENTE


ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

**MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS
CONDICIONES AMBIENTALES**

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20 _____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

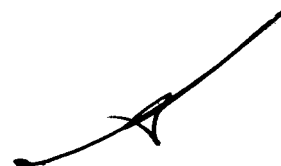
Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____,
relativo a la Obra _____, para manifestar a Usted que
ésta Empresa conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta
debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones
generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Procedimiento de
Invitación, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la visita al lugar
donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____
de _____ del 20 _____.

A T E N T A M E N T E

Firma:

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa



N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

FORMA E-3b

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS .
No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. IO-808019998-E23-2016, RELATIVO A: OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE
ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F., PARA MANIFESTAR A USTED QUE ÉSTA
EMPRESA SI ASISTIÓ A LA JUNTA DE ACLARACIONES RELATIVA A ÉSTA OBRA,
CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016.

ATENTAMENTE



CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN No. IO-808019998-E23-2016

En Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 Hrs. del día 12 de Diciembre del 2016, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas No. IO-808019998-E23-2016, relativa a: **PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TÉCNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F**; celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

A.- ASISTENTES:

I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas:

- 1.- Ing. Javier Villarreal Posada, Subdirector de Infraestructura Social de la Dirección de Obras Públicas.
- 2.- Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelío, Jefe del Departamento de Construcción Social de la Dirección de Obras Públicas.

II.- Por parte de los participantes de la Licitación:

1.- CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.
NO FORMULO PREGUNTAS

2.- ING. GERARDO SANCHEZ
NO SE PRESENTO

3.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.
NO SE PRESENTO

B.- ASUNTOS TRATADOS:

Aclara la Convocante lo siguiente:

- I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracción X del Artículo 31, penúltimo párrafo del Artículo 34 y Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN No. IO-808019998-E23-2016

- III) - En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias a llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados.
- IV) - En el pliego de requisitos forma E-2 de las bases licitatorias en el plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio dice: la fecha estimada de inicio será el día 23 de diciembre del 2016 siendo el plazo total de ejecución de 30 días naturales. Y debe decir: la fecha estimada de inicio para la obra será el día 20 de diciembre del 2016, siendo el plazo total de ejecución de 12 días naturales.
- V) - En el pliego de requisitos en la cláusula tercera de las bases licitatorias dice: el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo a las 11:00 am y debe decir: el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo a las 08:00 am

C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Los participantes en la presente junta, no realizaron preguntas. Se consultó el sistema CompraNet, no existiendo preguntas de los participantes en la presente Licitación.

D.- CELEBRACION DE UNA PROXIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Se establece que esta es la ultima junta de aclaraciones.

E.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

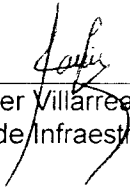
Leída que fue la presente acta, se cierra a las 14:30 Hrs. del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua y/o en el Sistema CompraNet.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

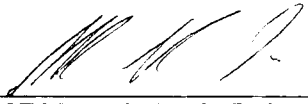
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN No. IO-808019998-E23-2016

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


Ing. Javier Villarreal Posada
Subdirector de Infraestructura Social


Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelio
Jefe del Departamento de Construcción Social

POR PARTE DE LOS LICITANTES


CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.

ING. GERARDO SANCHEZ

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.**

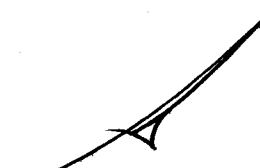
Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa (Si / No) _____ asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día ____ de _____ del 20____.

A T E N T A M E N T E

Firma:

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa



T-69

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

FORMA E-3C

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

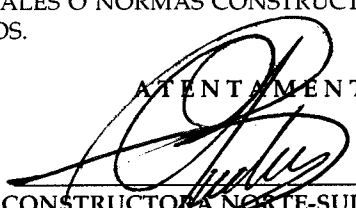
C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016, RELATIVO A: OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.
SOBRE EL PARTICULAR:

- a) POR MI PROPIO DERECHO.
- b) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED QUE ACEPTO EXPRESAMENTE QUE EN EL CASO DE SUBCONTRATAR LOS SIGUIENTES TRABAJOS: NO SUBCONTRATARE EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÉ EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A "EL MUNICIPIO" DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN MI PROPUESTA ESTÁN INCLUIDOS EL MONTO DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIMO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDO OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS; A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS.

ATENTAMENTE


CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____,
relativo a la Obra _____.

Sobre el particular:

- a) Por mi propio derecho.
- b) Como representante legal de _____

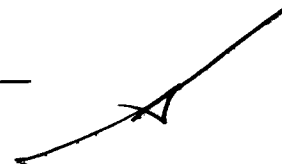
Manifiesto a Usted que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos: _____, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo a "EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

A T E N T A M E N T E

Firma:

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa



N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

FORMA E-3E

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

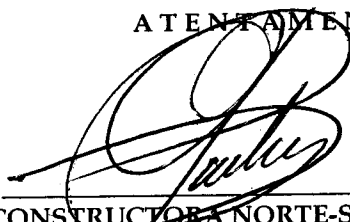
CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS
EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME COMPROMETO, A ATENDER LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, QUE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: OBRA PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F, EFECTÚEN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ATENTAMENTE



CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

**CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS
ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20 _____

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E .

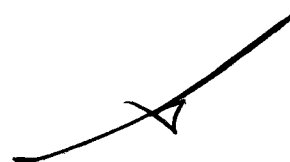
Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: Obra _____, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables.

A T E N T A M E N T E

Firma:

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa



N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

FORMA E-3F

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME
ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y
78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016, RELATIVO A LA: OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE
ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

A) POR MI PROPIO DERECHO.

B) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.

Y CON AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE
DOCUMENTO; MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS
ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS, ASIMISMO, MANIFIESTO QUE TENGO TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS
IMPLICACIONES LEGALES Y SANCIONES QUE PODRÍAN APLICARSE EN CASO DE
DECLARAR CON FALSEDAD.

"ARTÍCULO 51.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR
PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE
ESTA LEY, CON LAS PERSONAS SIGUIENTES:

- I. AQUELLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER
ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL,
FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA
RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES
CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA

- S
- TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE;
- II. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
- III. AQUELLOS CONTRATISTAS QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECERÁ ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE DURANTE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN;
- IV. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE ESTE ORDENAMIENTO Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
- V. AQUÉLLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS O SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VI. LOS CONCURSANTES QUE PARTICIPEN EN UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN.
- SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS CONCURSANTES, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORQUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES;
- VII. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE, HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRA; PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS; SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PROCESOS, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, O BIEN, ASESOREN O INTERVENGAN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- LAS PERSONAS QUE HAYAN REALIZADO, POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ASOCIADAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS QUE SE INCLUYAN TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO, SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS O PROCESOS, PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESPECTIVOS, SIEMPRE Y CUANDO LA

- INFORMACIÓN UTILIZADA POR DICHAS PERSONAS EN LOS SUPUESTOS INDICADOS, SEA PROPORCIONADA A LOS DEMÁS CONCURSANTES;
- VIII. AQUÉLLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTES;
- IX. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;
- X. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPROBABA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN, Y
- XI. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.
- EL OFICIAL MAYOR O SU EQUIVALENTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DEBERÁ LLEVAR EL REGISTRO, CONTROL Y DIFUSIÓN DE LAS PERSONAS CON LAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS DE CONTRATAR, EL CUAL SERÁ DIFUNDIDO A TRAVÉS DE COMPRANET.

ARTÍCULO 78.- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR ESTA LEY, A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- I. LOS CONCURSANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE;
- II. LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 51 DE ESTE ORDENAMIENTO, RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES;
- III. LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, Y
- IV. LAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD, Y
- V. LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 51 DE ESTE ORDENAMIENTO.

N.
CONSTRUCTORA

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

VI. S
AQUÉLLAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA INHABILITACIÓN QUE IMPONGA NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE CINCO AÑOS, PLAZO QUE COMENZARÁ A CONTARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LA CIRCULAR RESPECTIVA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN COMPRANET.

SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA MENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ALGUNA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, REMITIRÁN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN.

ATENTAMENTE



CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20 _____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero al Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No.: _____, relativo a la Obra _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de _____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

“Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Los Concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Concursantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con el procedimiento de invitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
- Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás concursantes;
- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
- El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

ATENTAMENTE

Firma:

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IO-80801998-E23-2016
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS
CLAVE 08DST0029F.

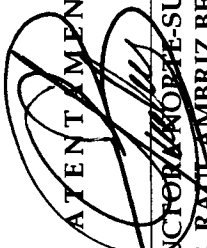
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

NO APLICA POR NO REQUERIR MAQUINARIA

ATENTAMENTE

CONSTRUCTORA NOROCCIDENTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAÚL AMBROS BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
OBRA: _____

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ



(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

(CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO)

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMA E-5a

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

Analisis del Factor de Salario Real

Descripción	Operación	Unidad	Valor
-------------	-----------	--------	-------

Clave : MOCA-002
Descripción : Ayudante general

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	1.00
Enfermedad no profesional	días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre	días	5.00

Para el calculo de cuotas del IMSS

Guarderías	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	0.00
Otros impuestos	%	0.00

CALCULO

De datos básicos a utilizar

Salario Mínimo General (D.F.)	73.04000
Salario Nominal por jornada (SND)	171.42000

De días realmente pagados y SBC

Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	289.60
TP/TL		1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		179.16304

De cuotas del IMSS

Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		0.00000

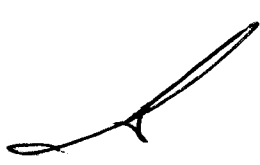
CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

Analisis del Factor de Salario Real			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(171.420000>73.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(	%	1.05000
	171.420000>73.040000,0,0.375)		
Invalidez y vida	1.75+IIF(	%	1.75000
	171.420000>73.040000,0,0.625)		
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(	%	3.15000
	171.420000>73.040000,0,1.125)		
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			1826.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			14.90016
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.25414
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			1.88121
Invalidez y vida			3.13535
Guarderías			1.79163
Retiro			3.58326
Cesantía en edad avanzada y vejez			5.64364
Riesgos de trabajo			13.59624
Cuota patronal del IMSS			45.78563
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.26710
De INFONAVIT y otras cuotas			
Límite de Aportaciones INFONAVIT			1826
INFONAVIT			8.95815
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			54.74378
Obligaciones patronales entre SN	54.743780/171.420000		0.31935
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/TI) + Tp/TI	0.420970+1.318200		1.73917


CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

Analisis del Factor de Salario Real			
Descripción	Operación	Unidad	Valor

Clave : MOCA-009
Descripción : Pintor

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	1.00
Enfermedad no profesional	días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre	días	5.00

Para el calculo de cuotas del IMSS

Guarderías	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	0.00
Otros impuestos	%	0.00

CALCULO

De datos básicos a utilizar

Salario Mínimo General (D.F.)	73.04000
Salario Nominal por jornada (SND)	257.14000

De días realmente pagados y SBC

Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	289.60
TP/TL		1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		268.75501

De cuotas del IMSS

Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		49.63501

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

FORMA E-5a

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016**

**FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS**

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F**

Análisis del Factor de Salario Real			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(257.140000>73.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(	%	1.05000
	257.140000>73.040000,0,0.375)		
Invalidez y vida	1.75+IIF(	%	1.75000
	257.140000>73.040000,0,0.625)		
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(	%	3.15000
	257.140000>73.040000,0,1.125)		
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			1826.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			14.90016
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.54599
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.88129
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			2.82193
Invalidez y vida			4.70321
Guarderías			2.68755
Retiro			5.37510
Cesantía en edad avanzada y vejez			8.46578
Riesgos de trabajo			20.39515
Cuota patronal del IMSS			61.77616
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24024
De INFONAVIT y otras cuotas			
Límite de Aportaciones INFONAVIT			1826
INFONAVIT			13.43775
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			75.21391
Obligaciones patronales entre SN	75.213910/257.140000		0.29250
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/TI) + Tp/TI	0.385570+1.318200		1.70377


**CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

Analisis del Factor de Salario Real			
Descripción	Operación	Unidad	Valor

Clave : MOCA-013
Descripción : Cabo de oficios

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	1.00
Enfermedad no profesional	días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre	días	5.00

Para el calculo de cuotas del IMSS

Guarderías	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	0.00
Otros impuestos	%	0.00

CALCULO

De datos básicos a utilizar

Salario Mínimo General (D.F.)	73.04000
Salario Nominal por jornada (SND)	285.71000

De días realmente pagados y SBC

Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	289.60
TP/TL		1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		298.61552

De cuotas del IMSS

Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		79.49552


CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

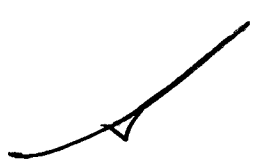
FORMA E-5a

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

Análisis del Factor de Salario Real			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(285.710000>73.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(285.710000>73.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(285.710000>73.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(285.710000>73.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			1826.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			14.90016
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.87445
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.09031
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			3.13546
Invalidez y vida			5.22577
Guarderías			2.98616
Retiro			5.97231
Cesantía en edad avanzada y vejez			9.40639
Riesgos de trabajo			22.66119
Cuota patronal del IMSS			67.25220
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23539
De INFONAVIT y otras cuotas			
Límite de Aportaciones INFONAVIT			1826
INFONAVIT			14.93078
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			82.18298
Obligaciones patronales entre SN	82.182980/285.710000		0.28764
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/TI) + Tp/TI	0.379170+1.318200		1.69737


CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMA E-5a

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

Analisis del Factor de Salario Real			
Descripción	Operación	Unidad	Valor

Clave : MOCA-015
Descripción : Electricista

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	1.00
Enfermedad no profesional	días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre	días	5.00

Para el calculo de cuotas del IMSS

Guarderías	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	0.00
Otros impuestos	%	0.00

CALCULO

De datos básicos a utilizar

Salario Mínimo General (D.F.)	73.04000
Salario Nominal por jornada (SND)	357.14000

De días realmente pagados y SBC

Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	289.60
TP/TL		1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		373.27201

De cuotas del IMSS

Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		154.15201


CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

Analisis del Factor de Salario Real			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(357.140000>73.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(	%	1.05000
	357.140000>73.040000,0,0.375)		
Invalidez y vida	1.75+IIF(	%	1.75000
	357.140000>73.040000,0,0.625)		
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(	%	3.15000
	357.140000>73.040000,0,1.125)		
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			1826.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			14.90016
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			1.69567
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.61290
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			3.91936
Invalidez y vida			6.53226
Guarderías			3.73272
Retiro			7.46544
Cesantía en edad avanzada y vejez			11.75807
Riesgos de trabajo			28.32668
Cuota patronal del IMSS			80.94326
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22664
De INFONAVIT y otras cuotas			
Límite de Aportaciones INFONAVIT			1826
INFONAVIT			18.66360
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			99.60686
Obligaciones patronales entre SN	99.606860/357.140000		0.27890
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/TI) + Tp/TI	0.367650+1.318200		1.68585

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

Analisis del Factor de Salario Real			
Descripción	Operación	Unidad	Valor

Clave : MOCA-037
Descripción : Ayudante electricista

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

Días Calendario (DC)	días	365.25
Días Aguinaldo	días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional	días	6.00
Prima vacacional	%	25.00
Otros	días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)	días	52.18
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)	días	7.17
Días no laborables según contrato colectivo	días	0.00
Días Sindicato	días	1.00
Enfermedad no profesional	días	0.45
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec	días	3.85
Otros Días no trabajados por costumbre	días	5.00

Para el calculo de cuotas del IMSS

Guarderías	%	1.00
Retiro	%	2.00
Riesgos de trabajo	%	7.58875
Impuesto INFONAVIT	%	5.00
Impuesto Nómina	%	0.00
Otros impuestos	%	0.00

CALCULO

De datos básicos a utilizar

Salario Mínimo General (D.F.)	73.04000
Salario Nominal por jornada (SND)	228.57000

De días realmente pagados y SBC

Vacaciones	días	6.00
Prima vacacional	días	1.50
Prima Dominical	días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año	días	0.00
SUMA de días pagados	días	381.75
SUMA de días no laborados	días	75.65
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	días	289.60
TP/TL		1.31820
(FSBC = DPA/DPCAL)		1.04517
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)		238.89451

De cuotas del IMSS

Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	%	1.10
Excedente de 3 SMGDF		19.77451

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

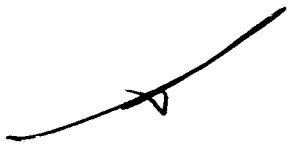
FORMA E-5a

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016**

**FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS**

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F**

Analisis del Factor de Salario Real			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(228.570000>73.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(	%	1.05000
	228.570000>73.040000,0,0.375)		
Invalidez y vida	1.75+IIF(	%	1.75000
	228.570000>73.040000,0,0.625)		
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(	%	3.15000
	228.570000>73.040000,0,1.125)		
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			1826.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			14.90016
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.21752
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.67226
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			2.50839
Invalidez y vida			4.18065
Guarderías			2.38895
Retiro			4.77789
Cesantía en edad avanzada y vejez			7.52518
Riesgos de trabajo			18.12911
Cuota patronal del IMSS			56.30011
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24631
De INFONAVIT y otras cuotas			
Límite de Aportaciones INFONAVIT			1826
INFONAVIT			11.94473
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			68.24484
Obligaciones patronales entre SN	68.244840/228.570000		0.29857
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/TI) + Tp/TI	0.393570+1.318200		1.71177


**CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
 Obra: _____.

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CONCEPTOS	DÍAS	FACTOR
-----------	------	--------

DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS CALENDARIO		
AGUINALDO		
PRIMA VACACIONAL		
TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO		

DÍAS TRABAJADOS AL AÑO		
SÉPTIMO DÍA		
VACACIONES		
FESTIVOS OFICIALES		
DÍAS NO LABORALES POR COSTUMBRE		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS CALENDARIO		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS		

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS			
CONCEPTO	PATRÓN	TRABAJADOR	
SUMA			
PRESTACIONES SOCIALES IMSS			
GUARDERÍAS			
IMPUESTOS LOCALES (en su caso)			
IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (en su caso)			
SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES IMSS			
SUMA, FACTOR DE SALARIO REAL			

NOTA: Este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales.

 NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

 NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

T-93

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMA E-5b

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA II.- MATERIALES			
Clave	Descripción	Unidad	Precio puesto en la Obra
ANDAMIOS	ANDAMIOS	DIA	\$ 200.00
BALASTRO	BALASTRO DE 2 X 32 WATS	PZA	\$ 116.44
BALASTRO	BALASTRO DE 2 X 59 WATS	PZA	\$ 192.85
BROCHA	BROCHA DE PELO DE 4"	PZA	\$ 42.55
FOCO 32	FOCO FLUORESCENTE DE 32 WATS	PZA	\$ 28.70
FOCO 59	FOCO FLUORESCENTE DE 59 WATS	PZA	\$ 98.64
LAMP SUBI	LAMPARA TIPO SUBURBANA	PZA	\$ 796.00
PINT ESM	PINTURA ESMALTE	LTO	\$ 92.34
REFLECTO	REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO, ACAVADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRSPARENTE, RESISITENTE AL IMPACTO Y A LAS ALTAS CON TRES AÑOS DE GARANTIA 50,000 HORAS TEMPERATURAS CON TECNOLOGIA LED MODELO SLED-820-150 127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	PZA	\$ 2,450.00
RODILLO	RODILLO PARA PINTAR	PZA	\$ 31.31
THINNER	THINNER	lt	\$ 34.08



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

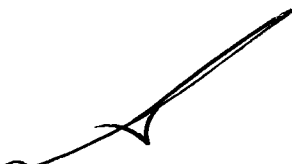
FORMA E-5b

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016**

**FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS**

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F**

DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA I.- MANO DE OBRA			
Clave	Categoria	Unidad	Salario Real
MOCA-002	Ayudante general	jor	\$ 298.13
MOCA-009	Pintor	jor	\$ 438.11
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	\$ 484.96
MOCA-015	Electricista	jor	\$ 602.08
MOCA-037	Ayudante electricista	jor	\$ 391.26



**CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

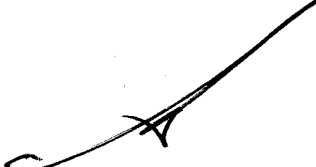
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

DATOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA III.- MAQUINARIA					
Clave	Nombre y Capacidad	Unidad	Costo Horario		
			Activo	Inactivo	

NO APLICA POR NO REQUERIR MAQUINARIA



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____

Obra: _____

DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA

En lo relativo a costos de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y en lo que respecta a rendimientos, por ciento de gastos indirectos, utilidad y costo de financiamiento, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos producto de su propia experiencia.

I.-MANO DE OBRA:

CATEGORÍA

SALARIO REAL

-----	\$ -----
(El proponente deberá enlistar todas las categorías del personal obrero que intervenga en la obra) -----	\$ -----
-----	\$ -----

II.-MATERIALES

DESCRIPCIÓN

PRECIO PUESTO EN LA OBRA

-----	\$ -----
(El proponente deberá enlistar todos los materiales que sea necesario comprar para realizar la obra) -----	\$ -----
-----	\$ -----
-----	\$ -----

III.-MAQUINARIA

NOMBRE Y CAPACIDAD

COSTO HORARIO

ACTIVO

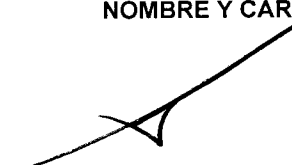
INACTIVO

-----	\$ -----	\$ -----
(El proponente deberá presentar relación de los Costos Horarios Activos y los Inactivos del equipo que presenta en su propuesta en el formato que se anexa) -----	\$ -----	\$ -----
-----	\$ -----	\$ -----
-----	\$ -----	\$ -----
-----	\$ -----	\$ -----

NOTA.- Los Costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios Análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMA E-6a

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES				
Clave	Descripción del Material	Unidad	Cantidad	2016 Dic
ANDAMIOS	ANDAMIOS	DIA	81.10750	81.10750
BALASTRO 2X:	BALASTRO DE 2 X 32 WATS	PZA	155.00000	155.00000
BALASTRO 2X:	BALASTRO DE 2 X 59 WATS	PZA	3.00000	3.00000
BRÓCHA	BROCHA DE PELO DE 4"	PZA	129.77200	129.77200
FOCO 32	FOCO FLUORESCENTE DE 32 WATS	PZA	310.00000	310.00000
FOCO 59	FOCO FLUORESCENTE DE 59 WATS	PZA	6.00000	6.00000
LAMP SUBURE	LAMPARA TIPO SUBURBANA	PZA	10.00000	10.00000
PINT ESM	PINTURA ESMALTE	LTO	1,622.15000	1,622.15000
REFLECTOR	REFLECTOR FABRICADO EN INYECCION DE ALUMINIO, ACAVADO CON PINTURA EN COLOR NEGRO REFRACTOR DE VIDRIO PLANO TERMOTEMPLADO TRSPARENTE, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LAS ALTAS CON TRES AÑOS DE GARANTIA 50,000 HORAS TEMPERATURAS CON TECNOLOGIA LED MODELO SLED-820-150 127-240V MARCA SUPRA O SIMILAR INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	PZA	3.00000	3.00000
RODILLO	RODILLO PARA PINTAR	PZA	129.77200	129.77200
THINNER	THINNER	lt	162.21500	162.21500

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

T-98

OBRA:

[illegible]

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FORMA E-6b

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2016
FECHA TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
PLAZO EJECUCION: 12 DIAS

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA
#29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F

PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MANO DE OBRA					
Clave	Categoría del Personal	Jor	Cantidad	2016 Dic	
MOCA-002	Ayudante general	jor	165.39441	165.39441	
MOCA-009	Pintor	jor	165.39441	165.39441	
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	18.68614	18.68614	
MOCA-015	Electricista	jor	21.46696	21.46696	
MOCA-037	Ayudante electricista	jor	21.46696	21.46696	

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

T-100

OBRA:

[illegible]

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. _____ A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ADAN QUEZADA MARTINEZ, ELOY GARCIA TARIN, C.P. ILDELFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO Y C. JUAN MANUEL FUENTECILLA NORIEGA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que la obra motivo de este Contrato cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de dichos trabajos, provenientes del Fondo _____, emitidos por la Direccion de Evaluación Planeación con fechas _____ de _____ del _____.
- b)
- c) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. _____, con fundamento en la fracción II del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II. Declara "EL CONTRATISTA":

- a) Que acredita la existencia de la persona moral denominada "_____" y las facultades con que se conduce su apoderado legal, mediante el Acta Constitutiva, que consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público No. _____, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, la cual obra inscrita en el Folio Mercantil Electrónico N° _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua. Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su Representante Legal mediante Escritura Pública No. _____ otorgada ante la Fe del _____, Notario Público No. _____ en ejercicio para este Distrito Judicial.

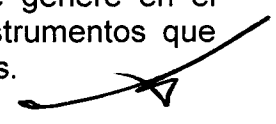
Que _____ acredita su nacionalidad mediante _____, la cual fue registrada en _____, de la Sección de _____ de la Ciudad de _____, a folios ____.

- b) Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.
- c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.
- d) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. _____ y se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en _____.
- e) Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.
- f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos consistentes en la obra : _____.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.



SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M. N.) cantidad que incluye el I. V. A.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de _____ días naturales, debiendo iniciarlos el día _____ de _____ del 20_____ y terminarlos el día _____ de _____ del 20_____.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.** EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M. N.) I. V. A. incluido, lo que representa el treinta por ciento (30%) del monto total del presente contrato, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de "EL MUNICIPIO".

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA" en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación

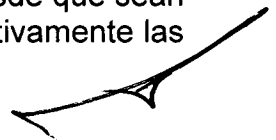
de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **“EL CONTRATISTA”** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **“EL CONTRATISTA”** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“EL CONTRATISTA”**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **“EL MUNICIPIO”** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **“EL CONTRATISTA”** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en el Edificio Héroes de la Reforma, ubicado en la Ave. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **“EL CONTRATISTA”**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATISTA”**.



T-105

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

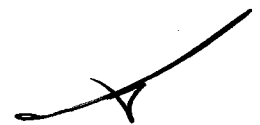
SÉPTIMA:

AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.



Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados

por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y
4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.
- V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA:

GARANTÍAS. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO: Fianza a favor del Municipio de Chihuahua por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Fianza a favor del Municipio de Chihuahua por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de no ser así **"EL MUNICIPIO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

C) FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: **"EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de *recepción formal* de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor del Municipio de

Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, Av. Silvestre Terrazas # 1108, Col. Campesina Nueva, Chihuahua, Chih. y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA:

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. **"EL CONTRATISTA"**, a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su

superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **“EL CONTRATISTA”** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **“EL CONTRATISTA”** no acuda con **“EL MUNICIPIO”** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **“EL CONTRATISTA”**, **“EL MUNICIPIO”** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **“EL MUNICIPIO”**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **“EL MUNICIPIO”** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **“EL MUNICIPIO”** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA:

REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”. **“EL CONTRATISTA”** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su

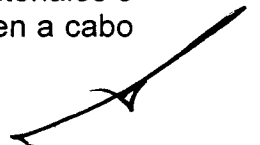
superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. **"EL CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** podrá subcontratar los siguientes trabajos: Estructura, Climas, Instalación Eléctrica y Cancelería, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, siendo el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de los trabajos, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en su propuesta deberá incluir el monto de dicho subcontrato. Además y de manera expresa exime a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero queda obligado expresamente en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios, a realizar todos los cambios de empresa o persona física contratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.



T-112

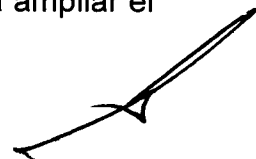
"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Concursante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.



T-113

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. **"EL MUNICIPIO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

- a) Retener hasta el 3% (tres por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

- b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el tres por ciento (3%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se

T-114

aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Pliego del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualicen las causales que se establecen en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

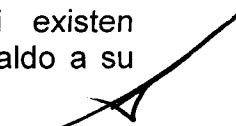
“EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **“EL MUNICIPIO”** reembolsará a **“EL CONTRATISTA”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMASEXTA: **“EL MUNICIPIO”** con fundamento en los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 3ª fracción XV del Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, designa al Director de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

DECIMASEPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: RETENCIONES. **“EL CONTRATISTA”**, conviene que al efectuar **“EL MUNICIPIO”** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Secretaría de Finanzas y Administración le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **“EL CONTRATISTA”**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su


T-116

favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

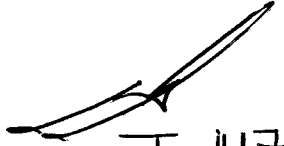
VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, el Pliego del Procedimiento de Invitación cuando menos tres personas la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día ____ de _____ de 20__.

"EL CONTRATISTA"

"EL MUNICIPIO"

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO _____


T-117

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

FORMA E-8a

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

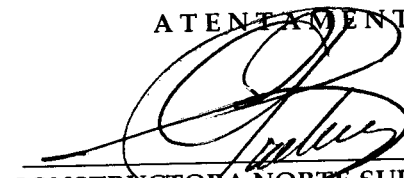
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016, RELATIVO A LA: OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE
ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS
DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

SOBRE EL PARTICULAR:

- A) POR MI PROPIO DERECHO
- B) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL MODELO
DE CONTRATO Y POR ESTE CONDUCTO ME OBLIGO A AJUSTARME A SUS TÉRMINOS EN
CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PRESENTE CONCURSO.

ATENTAMENTE



CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ del 20____.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-**

Me refiero al Concurso No. DOPM-____-____, relativo a:
OBRA: _____
_____.

Sobre el particular:

- a) Por mi propio derecho
- b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

Atentamente:

Nombre de la Empresa ó Persona Física

Nombre y Cargo del Signatario



SEÑALAMIENTO DE OBRA:

FORMA E-9

1. El Contratista deberá de considerar dentro de los costos el suministro y colocación del señalamiento informativo (2 pzas) de la obra con las siguientes características:
 - a. Lona ahulada de Vinilo Promo Plus de 6.00 X 3.00 m (incluye estructura metálica para soporte, la cual deberá ser diseñada y propuesta por el Contratista).
 - b. El señalamiento deberá colocarse al iniciar las obras en lugar visible.
 - c. Deberá respetarse el esquema, color y tipografía del señalamiento como sigue:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA CON EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL CONSTRUYE
 CHIHUAHUA MAYOR UNA MEJOR CIUDAD CONSTRUYENDO EL FUTURO 2010-2014
PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE: 08DST0029F

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las presentes especificaciones particulares, complementan al proyecto ejecutivo de las partidas correspondientes y tienen por objetivo determinar los alcances y condiciones especiales que el constructor deberá tomar en consideración para la definición de su propuesta y la ejecución de los trabajos correspondientes.

1.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

El contratista de las instalaciones eléctricas deberá realizar los trabajos correspondientes a:

- A. Instalaciones eléctricas entre subestación receptora y subestación transformadora.
- B. Instalaciones eléctricas para alumbrado interior, alumbrado exterior y contactos.
- C. Instalaciones eléctricas de los sistemas de fuerza, para equipos especiales, equipos de bobado, de aire acondicionado, elevadores, tableros generales, subgenerales, de distribución, de control, etc.
- D. Instalaciones eléctricas para el sistema de pararrayo.
- E. Canalizaciones para el sistema de telefonía, voz y datos.
- F. Canalizaciones para el sistema de intercomunicación y sonido.

Las instalaciones eléctricas deberán sujetarse estrictamente a los planos del proyecto, a estas especificaciones, al reglamento de la SECOFI y a las normas establecidas por los reglamentos de obra e instalaciones eléctricas de la localidad.

Materiales.

Todos los materiales y equipos eléctricos suministrados por el contratista, deberán ser: nuevos, de primera calidad, de los tipos indicados atendiendo marcas, números de catálogo, potencias, voltaje, amperaje y todas las características electromecánicas descritas en el catálogo de concurso; además de estar aprobadas por la Dirección General de Electricidad de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y por la dependencia.

Antes de iniciar cualquier trabajo o fincar un pedido definitivo, el contratista presentará para aprobación de la dependencia, una muestra de los materiales con el número de autorización de la SECOFI DGE; y en caso de que se trate de equipos, presentará catálogos ilustrativos, planos y diagramas del fabricante tramitados ante la SECOFI DGE, para su aprobación.

1.1 Tuberías.

La tubería conduit y coples para sistemas eléctricos, de telefonía y sonido, deberá ser del tipo galvanizada pared delgada, marca Júpiter u Omega, de 3 m. de longitud, sin cuerda en los extremos, acabado uniforme, para uniones, cambios de dirección y derivaciones se permitirán dobleces o bayonetas en diámetros de 13 y 19 mm., bien realizados con el equipo adecuado, sin que se observen deformaciones, raspaduras o chupados en el tubo, en diámetros de 25 mm o mayores se usarán curvas de 45 y 90° del mismo material y marca que la tubería, adquiridos de fábrica, no se permitirán mas de 2 curvas o dobleces en un mismo tramo para facilitar el cableado, la tubería se instalará de forma totalmente vertical o

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

totalmente horizontal, nunca en forma diagonal, se consideran tuberías de este material hasta diámetros que existan en el mercado, estas tuberías serán soportadas y sujetadas a la losa y muros con soportes y abrazaderas de hierro individuales o tipo cama, convencionales, instalados a cada 2 m. de separación máxima uno del otro, los soportes tipo cama no deberán ser compartidos con los sistemas de otra especialidad.

La tubería conduit y coples de PVC para acometidas y sistemas subterráneos eléctricos y de telefonía, deberá ser del tipo C-20 para servicio pesado, sin campana, nueva, de primera calidad, marca Duralón o Rexolit de Plásticos Rex, de 3 o 6 m. de longitud, con extremos lisos, acabado uniforme. Para sus uniones, cambios de dirección y derivaciones se utilizarán conexiones del mismo material y marca, haciendo limpieza y utilizando lubricante y pegamento de la marca Duralón o Rexolit, aplicados apropiadamente, la tubería se instalará de forma vertical u horizontal con la pendiente hacia el exterior indicada en planos, de forma diagonal únicamente cuando así lo indique el proyecto, se consideran tuberías de este material hasta cualquier diámetro que exista en el mercado, serán soportadas y sujetadas por medio de estribos y separadores de fierro o de PVC al terreno donde serán instalados, colocados a cada 3 m. de separación máxima uno del otro, los estribos y separadores no deberán ser compartidos con los de otro sistema.

La tubería flexible utilizada en juntas constructivas y llegadas a los equipos, serán del tipo conduit flexible de acero engargolado galvanizado, recubierto de policloruro de vinilo, serán de la marca Tubos Mexicanos Flexibles o Liqueflex, sus conectores rectos y curvos serán de la misma marca que la tubería.

1.2 Accesorios.

- A. Abrazaderas de lámina galvanizada, tipo uña y tipo omega, serán de la marca Famsa.
- B. Cajas registro y chalupas de lámina galvanizada tpo ligero, marca Famsa, Electrolighting Mexicana o Gleason.
- C. Ductos cuadrados embisagrados de lámina de acero rolada en frío, esmaltado, incluyendo codos, coples, adaptadores, colgadores, etc., serán marca FPE, CH-Domex o Square'D.
- D. Tubos fluorescentes, marca Silvana, General Electric o Vita Lite.
- E. Charolas portacables, marca CH-Domex o Cable-ERA.
- F. Condulets de aluminio libres de cobre, tapas, empaques de neopreno y reducciones, marca CH-Domex.
- G. Reactores para tubos fluorescentes, marca Sola Basic, Silvana, Advance o Manufacturera de Reactores.
- H. Focos incandescentes, marca General Electric, Phillips u Osram.
- I. Difusores de plástico, marca Holophane o similar.
- J. Interruptores, tableros, arrancadores, centros de control de motores, desconectores de navajas, etc., marcas: las administradas Grupo Schneider.
- K. Conectores y zapatas para conductores, marca Burndy, AMP o Conectores eléctricos.

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

- L. Números y letras para marcar conductores, marca Brady, Marco-cable o AMP.
- M. Placas de aluminio, anodizado, placas de baquelita, apagadores y contactos, marca Arrow Hart, Royer o Quinzifios.
- N. Anclas, cargas, rondanas, tuercas, taquetes de expansión, barrenanclas, etc., marca Hilti, Ramset y Ramplug de Productos Ram u Omark de Dover.
- O. Cinta de aislar, marca 3M o Indael.
- P. Motores eléctricos monofásicos, marca General Electric, Power Eléctrica o Fairbanks-Morse.
- Q. Motores eléctricos trifásicos, marca General Electric, IEM, ASEA, Power Eléctrica, US de Mex., Siemens, Fairbanks-Morse o Reliance de Mex.

1.3 Conductores de baja tensión.

Serán de la marca Condumex, CONELEC, Conductores Monterrey, Latincasa o Conductores Guadalajara, serán de cobre electrolítico suave cuando tengan recubrimiento, y de cobre electrolítico semiduro para los desnudos, los conductores forrados deberán tener impreso el calibre, tipo de aislamiento y marca.

Para los circuitos derivados de alumbrado, contactos y para motores de 3 HP o menores, los conductores tendrán aislamiento tipo TW, 600 V y 60 °C de temperatura máxima, o de características mejores.

Para los circuitos derivados de alumbrado, contactos, para motores de 5 HP o mayores y para los alimentadores de baja tensión, los conductores tendrán aislamiento tipo THW, 600 V y 75 °C de temperatura máxima, o de características mejores.

Se usarán alambres hasta el calibre 10 AWG, los conductores de calibre 8 o mayores serán del tipo cable.

El alumbrado se deberá iniciar hasta que las tuberías estén terminadas totalmente, perfectamente acopladas, limpias, fijas y previa autorización de la dependencia, queda estrictamente prohibido que las conexiones entre conductores queden dentro de las canalizaciones. En conductores de calibre 8 y mayores, no se permitirán conexiones tipo amarre, se deberán emplear conectores mecánicos aislando con cinta Scotch 33 precisamente, complementada con cinta rellena de hule.

1.4 Conductores de alta tensión.

Serán de la marcas: Polietileno de cadena cruzada Vulcanel XLP de Condumex, Sintenax de Condumex, Policón XLPE de Conductores Monterrey o Poliphel XLP de CONELEC, serán unipolares de cobre electrolítico, con pantalla, los conectores y zapatas serán del tipo de compresión, en los empalmes y terminales se deberán restituir el aislamiento y cada una de las capas, los empalmes se evitarán en lo posible, y cuando sea estrictamente necesarios se utilizarán los estuches serie CPM (cables con pantalla metálica) de Indael o su equivalente de la marca Scotchast.

1.5 Equipos.

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las marcas, modelos, tipos, bases, soportes, registros, especificaciones y características electromecánicas de los equipos eléctricos, tales como: subestación receptora, subestación transformadora, transformadores, tableros generales, planta de emergencia, transfers, centros de control de motores, motores, equipos de aire acondicionado, elevadores, tanques, etc., serán las descritas en el propio proyecto, el catálogo de concurso y las que deben proporcionar los respectivos proveedores (catálogos, instructivos, fichas técnicas, guías mecánicas, etc.), a través del contratista principal, siempre de acuerdo a lo indicado en los capítulos correspondientes de la NOM, en su última versión.

El hecho de la aprobación de la dependencia para la adquisición de cualquier material o equipo por parte del contratista, no lo libera a éste último de su responsabilidad para responder por la calidad de los suministros, por lo que estará obligado a sustituir aquellos que no cumplan con las especificaciones o se encuentren en mal estado, sin derecho a retribuciones adicionales o modificaciones de sus precios unitarios.

El contratista estará obligado a entregar por el anticipo para adquisición de materiales, una carta compromiso irrestricta, por la buena calidad de los materiales, accesorios y equipos empleados.

Procedimientos.

Será indispensable que el contratista cuente con los sistemas de seguridad industrial e higiene establecidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La mano de obra deberá ser calificada, con personal de calidad, competente y experto en este tipo de trabajos, contando para ello con las herramientas apropiadas. No se admitirán trabajos ejecutados con herramientas hechas, en malas condiciones o inadecuadas en su función.

Para los trabajos de las instalaciones eléctricas, el contratista deberá contar con las herramientas apropiadas y no se admitirán trabajos desarrollados con herramienta inadecuada.

El sistema de trabajo, la programación respectiva y el desarrollo del mismo, durante la ejecución de la obra será revisado y aprobado periódicamente por la dependencia.

La posición y localización exacta de las salidas eléctricas, de alimentación y comunicación de los diferentes equipos y las trayectorias de las canalizaciones deberán acordarse en la obra, de acuerdo con los planos de proyecto, las especificaciones respectivas y lo señalado por la dependencia.

El contratista al terminar los trabajos deberá entregar a la dependencia la actualización de los planos del proyecto a efecto de mostrar las instalaciones tal y como quedaron físicamente. Para este propósito, el contratista deberá hacer planos nuevos, referenciados a los del proyecto.

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Tolerancias.

Los sistemas eléctricos, telefónicos, de sonido y sus equipos y accesorios, deberán ser probados al termino de su instalación, con aparatos eléctricos y electrónicos para medir volts, ampers, ohms, conductividad, continuidad, etc., durante el tiempo que sea necesario.

Medición y Pago

Los precios unitarios correspondientes a los diversos conceptos de la instalación eléctrica, deberán considerar además de lo señalado en planos, estas especificaciones y la reglamentación correspondiente para su ejecución, los trabajos para su adaptación al edificio o instalaciones fijas, y todos aquellos otros cargos correspondientes al suministro, habilitado y colocación de sus accesorios, incluidos elementos de soportería, pruebas de funcionamiento, pruebas de calidad, andamios, equipos auxiliares, desperdicios, adecuación con y de otras instalaciones, soportes temporales, elementos para pruebas, y todo lo necesario para las actividades de conservación hasta su recepción final por parte de la dependencia.

El transporte de personal, materiales y equipos, la dependencia de los trabajos, el almacenaje y vigilancia de los mismos, pruebas de todas las instalaciones de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, limpieza de desperdicios, maniobras, cargas, descargas, etc., forman parte de los trabajos correspondientes a las instalaciones, por lo tanto deberán considerarse dentro de cada precio unitario.

Las estructuras, bases metálicas, herrajes, colgantes, soportes, etc., necesarios para la instalación y montaje de las canalizaciones y equipos eléctricos serán suministrados e instalados por el contratista eléctrico, por lo que serán considerados dentro de sus análisis de P. U. Se debe considerar que los soportes individuales y tipo cama, se instalarán a una separación máxima de 2.00 m., uno del otro, y serán fabricados con los materiales de acuerdo a lo descrito en el catálogo de concurso.

Los trabajos de obra civil, albañilería, yeso, pintura, rótulos, señalamientos, jardinería y decoración que son necesarias para la correcta ejecución de los trabajos relativos a las instalaciones eléctricas, de voz y datos e intercomunicación y sonido, serán hechos por el contratista de acuerdo con supervisión de obra y serán programados con anticipación a la terminación de los trabajos respectivos.

Todos los materiales y equipos deberán ser instalados de manera correcta y limpia. La instalación de cualquier material y equipo que no se sujete a las normas, reglamentos y/o especificaciones de los fabricantes, puede ser condenado por la dependencia de obra y será removido y reinstalado o reemplazado sin costo adicional para la dependencia.

El contratista garantizará su trabajo y los materiales y equipo por el termino de un año, a partir del día en que se entreguen las instalaciones totalmente terminadas, probadas y operando en forma correcta.

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Cualquier cambio o modificación a las especificaciones o planos de proyecto no podrán efectuarse sin la autorización expresa y por escrito de la dependencia de obra.

El contratista elaborará y presentará a la dependencia de obra un programa desglosado en el cual muestre los tiempos de ejecución de sus trabajos coordinados con el avance general de la obra.

Independientemente de los planos que el contratista utilice para desarrollar sus trabajos en la obra, mantendrá en la misma dos juegos de planos que irá actualizando conforme avance el trabajo, marcando en los mismos el avance de las instalaciones.

El contratista deberá entregar instructivos de operación, manejo y mantenimiento de los diferentes equipos que haya instalado. Y los manuales oficiales de operación de los mismos, certificados por los fabricantes y/o los proveedores de los mismos.

El contratista deberá entregar una relación completa de los equipos y materiales instalados, indicando la razón social y los datos generales de los proveedores.

La dependencia contratará y designará, a una Unidad Verificadora de instalaciones, la cual se encargará de verificar y aprobar por parte de la SECOFI DGE, las diferentes instalaciones eléctricas ejecutadas, y la contratista tendrá la obligación de apoyar con la información, trabajos, catálogos, documentación y personal que dicha Unidad Verificadora solicite, previo Vo.Bo. de la dependencia.

2.-PINTURAS

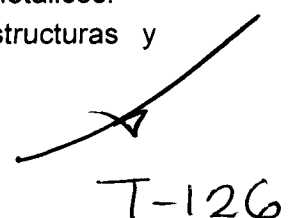
Se aplicará sobre las superficies terminadas como elemento de decoración y para facilitar su limpieza.

Se deberán respetar paños y niveles por recubrir, de acuerdo a lo señalado en el proyecto o a las indicaciones por parte de la dependencia.

Se efectuaran muestras con la finalidad de certificar calidad y color a entera satisfacción de la dependencia.

Materiales.-

- A. Pinturas vinílicas en muros interiores y plafones.
- B. Pinturas acrílicas para exteriores.
- C. Pinturas anticorrosivas como primarios en estructuras y elementos metálicos.
- D. Pinturas esmalte automotivas como capa de acabado en estructuras y elementos metálicos.



**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Los materiales se usarán exclusivamente en calidades y marcas de pintura indicadas por el proyecto y/o por la dependencia, y se aplicarán apegándose estrictamente a las instrucciones del fabricante.

Procedimiento.-

1) Pinturas vinílicas superficies interiores.

Para su ejecución, las superficies por cubrir deberán sujetarse al siguiente proceso: Limpieza hasta eliminar cualquier sustancia extraña adherida, resanes con plaste en donde se requiera, lijado para eliminar rebabas o bordes de los resanes, una mano de pintura del color y calidad sobre los resanes.

El terminado se hará con la pintura autorizada utilizando para ello brocha de pelo a dos o más manos, a juicio de la dependencia, con intervalo de 4 horas como mínimo hasta obtener una superficie tersa y uniforme.

No se aplicará pintura sobre superficies húmedas, salitrosas, sucias, o con materiales flojos.

2) Pinturas acrílicas en exteriores.

Para su ejecución la superficie por recubrir deberá limpiarse adecuadamente para eliminar polvo o partículas sueltas. Se aplicará una mano de sellador de marca aprobada. Se terminará con la pintura autorizada a dos manos o las que sean necesarias, a juicio de la dependencia, aplicadas a intervalos de 4 horas como mínimo y con brocha de pelo.

3) Pinturas anticorrosivas.

Su ejecución se atenderá al siguiente proceso: Limpieza de la superficie metálica por recubrir hasta eliminar todas las partículas extrañas adheridas y óxidos. Cuando se trate de superficies pintadas con anterioridad, salvo indicación contraria por parte de la dependencia, se removerán totalmente dichas pinturas por medios mecánicos o mediante el uso de removedores, hasta dejar el metal descubierto y limpio

Se desengrasará y desoxidará con el producto o mediante el procedimiento que recomiende el fabricante de la pintura aprobada o el que indique la dependencia.

Se aplicará una o dos manos, a juicio de la dependencia, de primario anticorrosivo.

Se plastecerán las irregularidades, con el plaste que recomiende el fabricante.

Se aplicarán dos o más manos, a juicio de la dependencia, de esmalte, con pistola de aire, a intervalos de 6 horas como mínimo, hasta dejar la superficie uniforme y tersa.

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Medición y pago

Los trabajos de pintura se cuantificarán por metro cuadrado con aproximación al décimo.

Cargos que incluye el P. U.

- A. El costo de los materiales requeridos puestos en el lugar de su colocación, así como desperdicios y almacenamiento.
- B. El costo de la mano de obra necesaria para llevar a cabo hasta su total terminación el concepto de trabajo, incluyendo entre otras operaciones: la preparación de superficies y limpiezas.
- C. El costo por uso y depreciación del equipo, herramientas, andamios y obras de protección que para la ejecución de la obra indique la dependencia.
- D. Resanes, corrección y restitución de la obra que no haya sido correctamente ejecutada a juicio de la dependencia.
- E. La limpieza y el retiro de los materiales sobrantes y desperdicios fuera de la obra.
- F. Todos los cargos indirectos y demás indicados en el contrato.

2.1.- MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó artículo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

1.1- Generalidades

En lo subsecuente de estas especificaciones, a la Dirección de Obras Públicas y/o a sus representantes que ésta designe para dirigir, supervisar y/o controlar la obra, se les denominará "la dependencia" y a la empresa que le sea adjudicado el contrato para la construcción, se le denominará "el contratista".

1.2.- Especificaciones Generales y Normas de referencia.

Cuando los planos o estas especificaciones no establezcan con claridad los alcances, procedimientos y/o condiciones correspondientes a los conceptos de trabajo, éstos se deberán ajustar o complementar con lo señalado en las especificaciones generales, códigos y normas que en seguida se citan, referidos en estas especificaciones por medio de sus abreviaturas, rigiendo siempre lo correspondiente a su última edición.

ASTM	Sociedad Americana de Pruebas de Materiales
ACI	American Concrete Institute
SCT	Normas para Construcción
IMCYC	Instituto Mexicano del Cemento y Concreto

Adicionalmente y como parte integrante del presente documento, se establecen especificaciones particulares de acuerdo al tipo de trabajo por ejecutar.

1.3.- Alcance de los Trabajos.

A fin de desarrollar adecuadamente las obras del proyecto, se deberá considerar como parte del alcance de los trabajos, la ejecución completa de todas las construcciones e instalaciones, incluido su equipamiento, ajustándose en todos los casos a lo mostrado en los planos del proyecto, a estas especificaciones y a las normas señaladas en el inciso I.2

Los trabajos a realizar por el contratista deben incluir: el suministro de todos los materiales (excepto aquellos que determine proporcionar directamente la dependencia), los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de la marca recomendada por el proyectista o similares en características, calidad y costo; la

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

mano de obra requerida de acuerdo a los programas establecidos, la cual deberá estar capacitada, tener la experiencia suficiente y contar con equipos, herramienta y accesorios adecuados para el desempeño de sus labores; dotar a la obra de los equipos de construcción y auxiliares que se requieran durante el proceso constructivo; adquirir, instalar y probar el equipamiento proyectado; y efectuar todas aquellas acciones necesarias para el proyecto, que le sean solicitadas por la dependencia durante la vigencia de su contrato.

El contratista tiene la obligación de conocer y familiarizarse totalmente con la obra por construir y los requerimientos del proyecto, en el entendido que el hecho de no contar en su oportunidad con información complementaria, no significarán que esta parte del proyecto quede excluida de sus responsabilidades.

Para la correcta realización de los trabajos, el contratista deberá proporcionar los servicios e instalaciones principales que a continuación se describen, los cuales deberán formar parte de los costos indirectos correspondientes:

- a) Supervisión de todos los trabajos bajo la responsabilidad de un ingeniero especializado con capacidad y experiencia comprobada.
- b) Instalación y conservación de oficinas de campo; almacenes adecuados, contruidos con materiales no combustibles; servicios sanitarios móviles para sus empleados ubicados en las áreas que señale la dependencia. Todas estas construcciones deberán ser removidas completamente al término de los trabajos, dejando el lugar limpio y libre de escombros.
- c) Llevar a cabo durante todo el tiempo que se requiera, los levantamientos topográficos necesarios para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados.
- d) Antes de la recepción final por parte de la dependencia, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, efectuar pruebas de operación a todos los equipos e instalaciones, con los ajustes necesarios que estos requieran.
- e) Actualización de los planos de proyecto al término de la ejecución de los trabajos, a efecto de mostrar las instalaciones tal y como queden.

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

- f) Mantener en buenas condiciones de limpieza todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios, independientemente de una limpieza final completa previa a la entrega de obra.

El contratista deberá considerar en el análisis de su propuesta todos los factores geográficos, económicos y ambientales de la zona en que se ubica la obra, que pudieran influir en el desarrollo de sus trabajos; asumiendo la total responsabilidad respecto a la confiabilidad de dichos datos, ya que la dependencia no aceptará modificaciones de precios o reclamaciones ante una mala interpretación por parte del contratista acerca de la influencia de estos factores, que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos. Para esto, los contratistas participantes en el concurso realizarán las visitas necesarias al lugar de la obra y formularán las preguntas pertinentes, las cuales serán aclaradas por la dependencia.

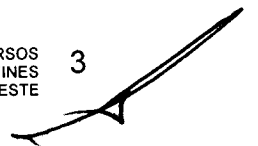
1.4.-Supervisión de los Trabajos.

La dependencia, supervisará y decidirá la aceptación o rechazo de cada etapa de los trabajos que integran la obra, auxiliándose para ello en lo que corresponda, de laboratorios de campo, empresas supervisoras independientes y del asesor o asesores que designe la propia dependencia.

El contratista dentro de su propuesta y sin que esto represente cargos adicionales, tiene la obligación de contratar un laboratorio de control de calidad, previamente autorizado por la dependencia, para que efectúe las pruebas necesarias o aquellas que le solicite la dependencia para verificar la calidad de materiales o trabajos realizados.

Todos los materiales, imprescindiblemente nuevos, así como los equipos de construcción y los trabajos realizados serán de primera calidad y estarán sujetos a la inspección, examen y pruebas que determine la dependencia en cualquier momento durante la construcción, o después de su terminación y en cualesquier lugar en donde se encuentren o elaboren.

La dependencia tendrá derecho a rechazar todo material, equipo, mano de obra y construcción defectuosos o que no sean de primera calidad y exigir al contratista su corrección o restitución inmediata, sin que por ello tenga derecho a reclamaciones de pago adicionales.



T-131

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

Los defectos por mano de obra inadecuada, deberán ser corregidos en forma satisfactoria y los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra y reemplazados por material apropiado, sin que por este motivo tampoco tenga el contratista derecho a reclamación alguna.

La presencia de supervisores al servicio de la dependencia durante la ejecución de un trabajo, no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar dicho trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, ni de cualquiera otra obligación establecida en el contrato.

La dependencia se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la localización, dimensiones, orientación y niveles de la construcción y/o partes de ella.

El contratista deberá avisar a la dependencia con suficiente anticipación (tres días por lo menos), antes de iniciar un determinado trabajo o actividad, en que se deba verificar su calidad, alcance, procedimiento y localización.

El contratista deberá ajustar las operaciones de construcción de manera que permita a la dependencia realizar los trabajos de supervisión, la cual cuidará ocasionar el mínimo de interferencias durante dichas operaciones.

Los trabajos realizados por el contratista, que resulten fuera de los alcances indicados en los planos, así como cualquier trabajo adicional realizado sin orden escrita aprobatoria por parte de la dependencia, se considerarán como trabajos no autorizados y deberán ser removidos a juicio de la dependencia y restituidas las condiciones originales de las áreas afectadas, por cuenta y costo del contratista y de acuerdo con las instrucciones que la dependencia le indique.

Si el contratista no realiza las correcciones necesarias en el tiempo previamente concertado con la dependencia, éstas podrán ser ejecutadas por la dependencia o a través de terceros a expensas del contratista.

1.5.- Bitácora Electrónica de Obra.

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

Bitácora: el instrumento técnico que por **medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes** que formalizan los contratos, donde se registran los **asuntos y eventos importantes** que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio.

Su elaboración, control y seguimiento se hará **por medios remotos de comunicación electrónica**. Conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como las que emita la **Secretaría de la Función Pública**.

Residente de la Obra

- Representante de la Dependencia o Entidad.
- Apertura la bitácora, asentando las notas 1 y 2 de la misma.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 84, Fracc. V, RLOPSRM

Dar apertura a la bitácora, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el contratista.

Superintendente de la Obra

- Representante de la empresa contratista.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 87 Pfo 1, RLOPSRM

Deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos

1.6.- Información respecto al proyecto.

El contratista contará con un juego completo de planos para la ejecución de las obras, proporcionados oficialmente por la dependencia, además de una versión en formato digital a través de un disco compacto a fin de obtener las copias necesarias y utilizar la información correspondiente con fines de control, comprometiéndose

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

el contratista a no modificar ni alterar la información contenida en el mismo, ni permitir su divulgación sin previa autorización por parte de la dependencia.

En caso necesario, la información del proyecto podrá ser modificada, complementada o sustituida por parte de la dependencia, entregándosele oportunamente la versión correspondiente al contratista, el cual deberá proceder mediante las acciones pertinentes a su sustitución e implementación a fin de prevenir la utilización de información y datos modificados.

El contratista estará obligado a conocer a través de los planos, especificaciones, catálogos, estudios y demás documentos que formen parte del contrato respectivo, las características generales y de detalle de la obra a realizar; de tal manera que este habilitado para atender los requerimientos de la misma y anticipe las acciones y recursos que sean necesarios para su consecución.

El conocimiento detallado del proyecto, deberá permitir al contratista juzgar la participación de terceros, como en el caso del suministro de servicios generales o la participación de especialistas de otras empresas, para lo cual resultará de vital importancia el cumplimiento de programa de terminación y liberación de áreas específicas.

El contratista, estará obligado a conocer de antemano para su propuesta, las condiciones del sitio de la obra incluidas sus zonas adyacentes y de influencia, de tal manera que pueda tomar en cuenta todos aquellos factores que afecten a la misma, favorable o desfavorablemente, lo cual deberá ser considerado en el análisis de sus rendimientos.

1.7.- Información por parte del contratista.

El contratista deberá presentar para aprobación de la dependencia, entre otros los siguientes planos:

- a) Planos y/o esquemas que muestren el avance periódico de los trabajos, con la finalidad de dar soporte a las estimaciones correspondientes. La elaboración de estos planos o esquemas los hará el contratista siguiendo los lineamientos que al respecto le indique la dependencia.

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

b) En caso de variaciones con la información proporcionada por la dependencia, el contratista deberá proporcionar planos debidamente elaborados, con la ubicación exacta, trayectorias y características precisas de los elementos y/o instalaciones tal y como se localicen físicamente en la obra, apoyándose para esto, cuando sea necesario, de isométricos.

c) Al término de la obra el contratista deberá presentar los planos finales tanto impresos como en forma digital, estos para la recepción de la misma.

1.8.- Programa de trabajos

Todo trabajo por ejecutar deberá contar con la programación correspondiente, a fin de juzgar su correlación con el programa general de la obra, establecer las condiciones de dependencia e interferencia con el resto de las actividades del proyecto, dar seguimiento a la implementación de sus recursos y llevar el control de sus avances y costos.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega oportuna a la dependencia de la programación y su avance correspondiente, a fin de que ésta la revise y acepte, de no cumplir la contratista con lo anterior la dependencia no tramitará pago de estimaciones.

1.9. - Materiales

Todos los materiales para el proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con lo estipulado en estas especificaciones y antes de su uso ser aprobados por la dependencia.

Previamente a fincar el pedido definitivo, el contratista deberá presentar a la dependencia una muestra de cada material por adquirir, quien de inmediato lo revisará y autorizará en su caso, para prevenir devoluciones y gastos innecesarios al contratista, sin que por ello se releve de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales que se reciban en la obra.

1.10.- Seguridad

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

1.- La dependencia, en cualquier momento tendrán acceso a todas las partes de la obra y los talleres en los cuales se trabaje, con el objeto de inspeccionar y aprobar su ejecución y los materiales empleados; El contratista proporcionara en todo momento las facilidades necesarias proporcionando acceso seguro para tal inspección, incluso a los talleres en los cuales se hagan partes de los trabajos en tal forma, que no resulte peligroso o incómodo para las personas ni perjudicial para los trabajos (En cualquiera de sus etapas).

2.- El contratista elaborara y someterá a aprobación de la dependencia el reglamento de seguridad interna de la obra que deberá contemplar todos los aspectos referentes a la misma.

3.- El contratista durante el transcurso de la obra dispondrá escaleras, puentes, pasarelas y andamios que ofrezcan seguridad y protección tanto para trabajadores como para personal de contratista, con objeto de facilitar la ejecución, supervisión e inspección de los trabajos debiendo cumplir con lo indicado en el reglamento de construcciones vigente.

4.- La dependencia en el caso de juzgarlo conveniente solicitara la colocación de elementos de comunicación y/o protección adecuadas o en su defecto ordenara tal medida, siendo los gastos y responsabilidad por cuenta de contratista.

1.11.- Medición y Pago

En las presentes especificaciones se señalan de manera general los alcances que deberán cubrir los conceptos de trabajo. A fin de que el contratista considere en su cotización la totalidad de los factores que servirán de base para la medición y pago de los conceptos de obra, a continuación se relacionan aquellos otros aspectos de orden general que deberán ser incluidos de manera no limitativa, ya que también deberá tomarse en cuenta la información contenida en los planos, la descripción del concepto en el catálogo y/o en las especificaciones particulares de cada concepto.

Los factores a considerar como se señala en el párrafo anterior son los siguientes: los salarios, prestaciones y capacitación del personal empleado; costos de posesión, transporte, operación y mantenimiento de equipos de construcción y montaje; depreciación y conservación de herramienta; costos de adquisición,

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

importación (en su caso), carga, transporte, descarga, manejo, elevación custodia, almacenamiento, mermas y desperdicios de materiales de construcción y auxiliares; acarreo de materiales de desecho; regalías por el uso de patentes o por la explotación o usufructo de bancos de materiales y abastecimiento de agua; control de calidad; equipo, materiales, implementos y gastos de previsión en seguridad e higiene; gastos de instalaciones temporales y servicios incluida su depreciación, mantenimiento, vigilancia y retiro; gastos generales de operación, supervisión, administración y actualización tecnológica; primas de seguros y fianzas, impuestos, réditos del capital invertido (financiamiento); limpieza de la obra, retiro de materiales sobrantes y escombros; utilidad del contratista, imprevistos y en general todo gasto directo o indirecto originado por la construcción de la obra o con motivo de la misma.

El pago por los trabajos desarrollados, será el producto del precio unitario de cada concepto de obra expresado en el catálogo de conceptos, por las cantidades de obra realmente ejecutado y aceptado por la dependencia, medidas en la forma especificada. Todos los conceptos se pagaran por unidad de obra terminada, razón por la cual deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

I.12.- Recepción de los Trabajos

La recepción de los trabajos para cualquier etapa de la construcción, estará sujeta a obtener resultados satisfactorios en las pruebas que correspondan y que dichos trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a planos, especificaciones y a las indicaciones de la dependencia.

La recepción de los trabajos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentaciones aplicables.

I.13- Letreros informativos de la obra

El Contratista queda obligado a colocar en cada uno de los dos (2) lugares que se le indiquen, un letrero informativo de la obra de tres (3.00) por seis (6.00) m, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. Cada letrero constara con lona plástica, la cual estará sujeta al marco tubular de acero de 3" de diámetro, el

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

marco deberá estar soportado por una estructura metálica (el diseño y la fabricación serán responsabilidad del Contratista), de acuerdo a la leyenda indicada por la dependencia, las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

La elaboración y colocación de estos dos (2) letreros, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra hasta su recepción final, será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra. Así mismos estos deberán ser entregados a la dependencia una vez concluida la obra (incluyendo la estructura).

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE:
08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

TRABAJO POR EJECUTAR

LOS TRABAJOS A EJECUTAR COMPRENDEN EN TERMINOS GENERALES LO SIGUIENTE:

1.-Pintura y rehabilitación de alumbrado en secundaria:

La obra consistirá en pintar diversas áreas de la institución, así mismo se deberá rehabilitar el alumbrado eléctrico existente, para esto será necesario la colocación de focos fluorescentes de 32 y/o 59 watts, balastros de 2x32 y/o 2x59 watts, reflectores de aluminio y lámparas tipo suburbana, siguiendo las indicaciones que el representante de la DOPM marque.

**OBRA: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA
TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS
PINOS CLAVE: 08DST0029F**

LICITACIÓN No. LO-808019998-N20-2016

RELACIÓN DE PLANOS

A-01) Planta arquitectónica de la institución educativa.



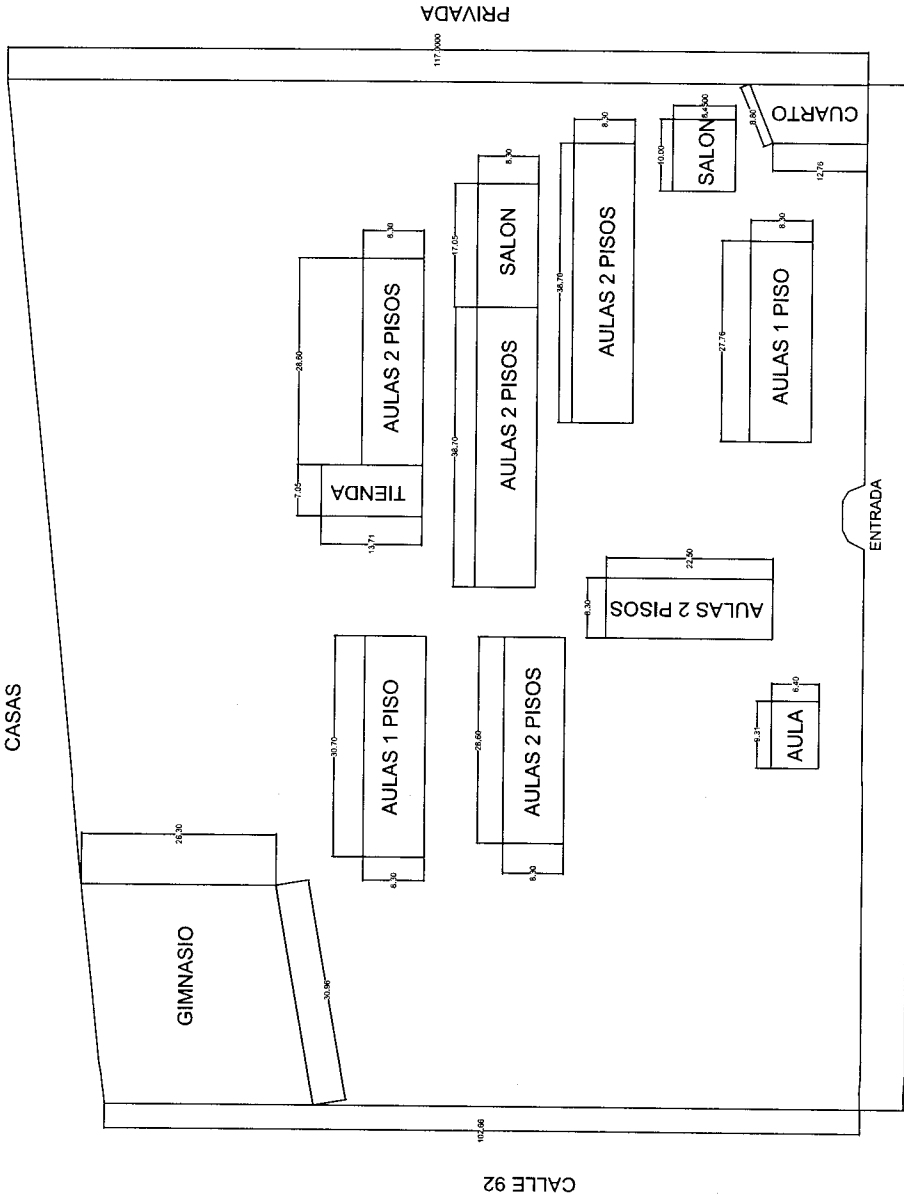
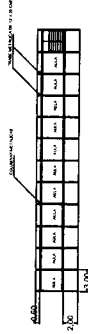
PROYECTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA		PROYECTO: PINTURA Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TÉCNICA No 29
--	--	---

UBICACIÓN:	UBICACIÓN
COORDENADAS:	COORDENADAS
ESCALA:	ESCALA
ACOTACIÓN:	ACOTACIÓN

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

DIBUJO:	DIBUJO
NUMERO DE FOLIO:	NUMERO DE FOLIO
PLANO:	PLANO

EDIFICIO TIPO 2 PLANTAS



N
CONSTRUCTORA

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016

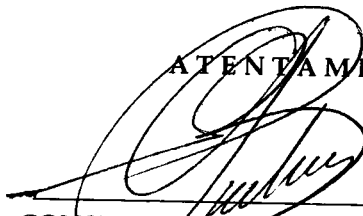
OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

ATENTAMENTE



CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016, RELATIVO A: OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

CALLE Y NÚMERO: RIO DE JANEIRO No. 312-A

COLONIA: PANAMERICANA

CODIGO POSTAL: 31210

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CHIHUAHUA

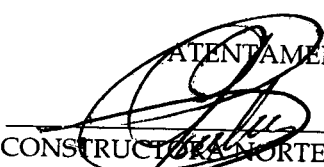
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

TELEFONO: 01-614-426-17-02

FAX: 01-614-426-17-03

CORREO ELECTRÓNICO: conosur_ra@hotmail.com

ATENTAMENTE:


CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. PAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

C-1

AVISO RECIBO



Comisión Federal de Electricidad
 Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600.
 RFC: CFE370814-QIO

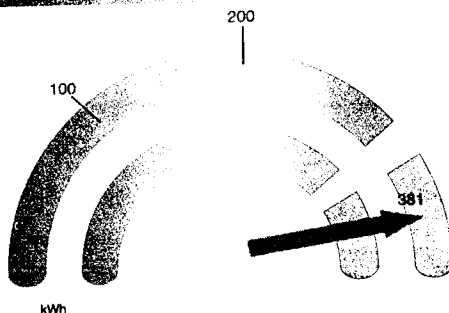
Nombre y Domicilio

CONSTRUCTORA NORTE SUR SA CV
RIO DE JANEIRO 312 A
CARBONEL Y ANTONIO MONTES
PANAMERICANA
CHIHUAHUA, CHIH.

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
05DC01G010315090	General < 25KW	02	1

Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
593BK0	07422	07041	1	381

Apoyo gubernamental	



La gráfica representa tu consumo de energía y el nivel de uso



Escanea el código si quieres ir a la página web

¡CUIDADO!
QUE NO TE SORPRENDAN

CFE NUNCA OFERCE DESCUENTOS EN EL PAGO DE TU RECIBO DE LUZ

Fecha, hora y lugar de impresión: 04 NOV 16 04:23:35 hrs. Av. Tecnológico y Mercurio No 3900 Frac. Satellite Chihuahua Chihuahua México

Número de servicio:

01 585941100757 161117 000001637 8



Cuenta: 05DC01G010315090 Clave de envío: Repartir

Total a pagar del periodo facturado

\$1,637.00

(UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio

585 941 100 757

Fecha límite de pago

17 NOV 16

Información importante

Corte a partir de 18 NOV 16.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
02 SEP 16 AL 03 NOV 16	62	6.14	26.40

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
1er. Escalón	100	2.310	231.00
2do. Escalón	100	2.785	278.50
Excedente	181	3.069	555.48
Cargo fijo (2)		61.330	122.66
Suma	381		1,187.64

Importe de la facturación

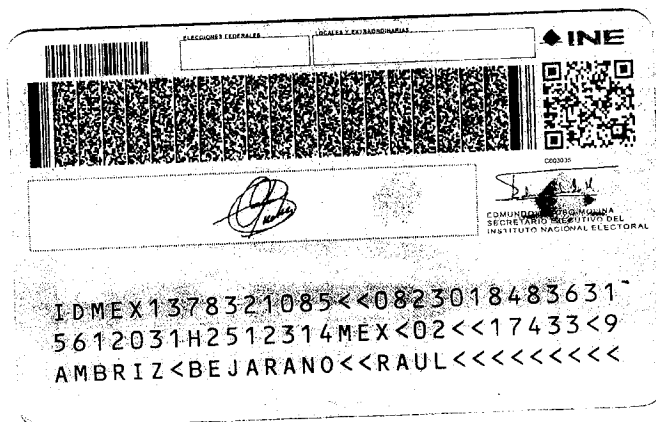
Energía	1,187.64
IVA 16%	190.02
Fac. del Periodo	1,377.66
DAP	260.00
Adeudo Anterior	1,551.33
Su Pago	-1,551.00
Total	\$1,637.99

Total a pagar:

\$1,637.00

(UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.





ANTEFIRMA

C-3

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

FORMA E-10

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION, A NOMBRE Y REPRESENTACION DE: CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.

PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016

ANEXO A

Registro Federal de Contribuyentes: CNS-910402-3W0

Domicilio.-

Calle y Número: RIO DE JANEIRO No. 312-A

Colonia: PANAMERICANA

Delegación o Municipio: CHIHUAHUA

Código Postal: 31210

Entidad Federativa: CHIHUAHUA

Teléfonos: 614-426-17-02

Fax: 614-426-17-03

Correo Electrónico: conosur_ra@hotmail.com

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: 5580, FOL. 177 VOL. 182 Fecha: 19-FEB-1990

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIA No. 9, DISTRITO MORELOS

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Paterno:

Nombre(s):

AMBRIZ

BEJARANO

RAUL

ISLAS

BEJARANO

CARLOS

GANDARA

FERNANDEZ

NORMA ISELA

BEJARANO

SAENZ

DORA ELVIA

BEJARANO

SAENZ

PEDRO

N
CONSTRUCTORA

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

Descripción del objeto social: PROYECTAR, CONSTRUIR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR, SUPERVISAR TODA INDOLE DE CONSTRUCCIONES DE VIVIENDA, INDUSTRIALES O ESPECIALES, OBRAS HIDRAULICAS, ELECTRICAS, SANITARIAS, PRESAS, CANALES, ESTRUCTURAS SEAN METALICAS, DE CONCRETOS Y OTRAS, CARRETERAS, PUENTES, CAMINOS, VIAS DE FERROCARRIL, PERFORACION DE POZOS, AEROPUERTOS, MANTENIMIENTO, ORNATO, INSTALACIONES ESPECIALES.

Reformas al acta constitutiva:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARIO QUE PROTOCOLIZÓ:	
	CINCO		
1991 VOL. 772	No.17358	LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS	NOTARIA No.20
	REG. PUB. COMERCIO	NUM. 1575, FOLIO: 135, LIBRO: 540	30 DE AGOSTO DE 1991
1993 VOL. 985	No.21029	LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS	NOTARIA No.20
	REG. PUB. COMERCIO	NUM. 1338, FOLIO: 70, LIBRO: 623	19 DE OCTUBRE 1993
1996 VOL.1084	No.22694 FOL.206	LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS	NOTARIA No.20
	REG. PUB. COMERCIO	NUM. 1342, FOLIO: 67, LIBRO: 627	18 DE JUNIO DE 1996
2000 VOL. 590	No.15026 FOL.201	LIC. FCO DE ASIS GARCIA RAMOS	NOTARIA No. 9
	REG. PUB. COMERCIO	NUM. 30, FOLIO: 58, VOL. 104, LIBRO 1	21 DE FEBRERO DE 2000
2005 VOL. 781	No.21205	LIC. FCO DE ASIS GARCIA RAMOS	NOTARIA No. 9
	REG. PUB. COMERCIO	FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUM. 11805*10	6 DE DICIEMBRE DE 2005

Acta Constitutiva Número: 5580 de fecha: 19 DE FEBRERO DE 1990 inscrita en: DISTRITO MORELOS

ANEXO B

Nombre del apoderado o representante: ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: 5580, VOL. 182, FOL. 177

Fecha: 19 DE FEBRERO DE 1990

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, CD. CHIHUAHUA, CHIH., DISTRITO MORELOS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE 2016.

PROTESTO LO NECESARIO.

ATENTAMENTE

CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.

ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Invitación, a nombre y representación de: *(Persona física o moral)*.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: _____

<u>Registro Federal de Contribuyentes:</u>		
<u>Domicilio:-</u>		
<u>Calle y número:</u>		
<u>Colonia:</u>	<u>Delegación o Municipio:</u>	
<u>Código Postal:</u>	<u>Entidad federativa:</u>	
<u>Teléfonos:</u>	<u>Fax:</u>	
<u>Correo electrónico:</u>		
<u>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</u>		<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</u>		
<u>Relación de accionistas:-</u>		
<u>Apellido Paterno:</u>	<u>Apellido Materno:</u>	<u>Nombre(s)</u>
<u>Descripción del objeto social:</u>		
<u>Reformas al acta constitutiva:</u>		

<u>Nombre del apoderado o representante:</u>	
<u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:-</u>	
<u>Escritura pública número:</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</u>	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29

UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE

08DST0029F.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

ME REFIERO AL CONCURSO NO.: IO-808019998-E23-2016, RELATIVO A LA OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

SOBRE EL PARTICULAR

- a) POR MI PROPIO DERECHO.
- b) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ESTA EMPRESA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

A T E N T A M E N T E



CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.

ING. PAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ del 20 ____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero al Concurso No.: _____, relativo a la

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de _____

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa



N
CONSTRUCTORA
S

Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-808019998-E23-2016

OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29
UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE
08DST0029F.

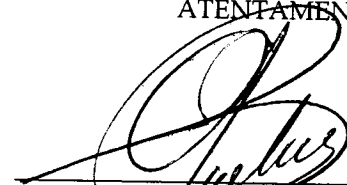
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

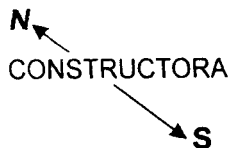
CON RELACION AL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016, RELATIVO A: OBRA: PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

MANIFIESTO QUE EN MI PLANTA LABORAL CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V., "NO CUENTA" CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOME A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

ATENTAMENTE:



CONSTRUCTORA NORTE-SUR S.A. DE C.V.
ING. RAÚL AMBRÍZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

CARTA PODER

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

C. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, OTORGO AL ING. SALVADOR ADOLFO COVARRUBIAS DUEÑAS, PODER AMPLIO CUMPLIDO Y BASTANTE PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EFECTUE LOS TRAMITES Y FIRMAS NECESARIAS SOBRE LA APERTURA TÉCNICA, ECONOMICA Y COMPLEMENTARIA DEL PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-808019998-E23-2016, RELATIVO A :OBRA : PINTURA Y REHABILITACION DE ALUMBRADO EN SECUNDARIA TECNICA #29 UBICADA EN CALLE 92 Y AV. LOS PINOS DE LA COLONIA LOS PINOS CLAVE 08DST0029F.

PARA QUE PROMUEVA TODO LO QUE HAGA SOBRE ESTE PARTICULAR.

OTORGO PODER

CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ACEPTO PODER

ING. SALVADOR A. COVARRUBIAS D.

TESTIGO

C. GABRIELA AMBRIZ GANDARA

TESTIGO

C. EMMA GABALDON LECHUGA.

LO ANTERIOR LO EXPIDO MANIFIESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SI O POR MI REPRESENTADA EN DICHA LICITACION.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
COVARRUBIAS
DUENAS
SALVADOR ADOLFO

EDAD 48
SEXO H

DOMICILIO
C BERLIN 1812
COL MIRADOR 31205
CHIHUAHUA, CHIH.

FOLIO 0000006663389 AÑO DE REGISTRO 1991 03
CLAVE DE ELECTOR CVDSSL64080808H700

CURP CDS640808HCHVXL09

ESTADO 08 MUNICIPIO 019

LOCALIDAD 0001 SECCION 0836

EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA



083602049755

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
AMBRIZ
BEJARANO
RAUL

DOMICILIO
RTNO FAMILIA ELIAS MULLER 1
RDCIAL CLUB CAMPESTRE 31213
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR AMBJRL56120308H100

CURP AIBR561203HCHMJL08

ESTADO 08

LOCALIDAD 0001

FECHA DE NACIMIENTO
03/12/1956

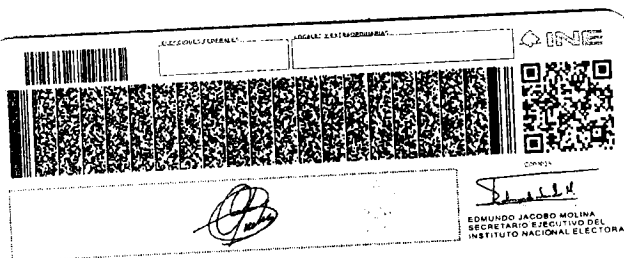
SEXO: H



AÑO DE REGISTRO 1991 02

SECCIÓN 0823

VIGENCIA 2025



IDMEX1378321085<<0823018483631
5612031H2512314MEX<02<<17433<9
AMBRIZ<BEJARANO<<RAUL<<<<<<<<